PROPUESTA TÉCNICA, ACADÉMICA Y ECONÓMICA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA IMDER

Palmira, Valle del Cauca, octubre de 2026.

Doctor
EDUCLEISXER VALENCIA IBARRA
Gerente
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira IMDER
Calle 27 No. 35-00
Palmira, Valle del Cauca

Asunto: Propuesta académica y económica de capacitación para el fortalecimiento de la gestión contractual del IMDER Palmira, con énfasis en la prevención y corrección de las falencias identificadas en la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados (vigencia 2025).

Respetado doctor Valencia:

La empresa García & López, Consultoría, Defensa Jurídica y Capacitación tiene el agrado presentar propuesta técnica, académica y económica para desarrollar un proceso de formación dirigido a los servidores públicos y contratistas del IMDER Palmira que intervienen en la planeación, estructuración, trámite, perfeccionamiento, ejecución, supervisión, gestión documental y cierre de los contratos estatales.

La propuesta se estructura a partir de los aspectos advertidos por la Contraloría Municipal de Palmira en el Informe Final de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados al IMDER Palmira (vigencia 2025), presentado en septiembre de 2026, particularmente sobre los hallazgos relacionados con falencias en la fase previa del contrato, tales como, estudios previos y análisis del sector, afiliación extemporánea a riesgos laborales, ausencia o pérdida de vigencia de documentos contractuales, cargue extemporáneo en SECOP II, inconsistencias documentales, verificación incompleta de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, perfeccionamiento del contrato y debilidades en la supervisión contractual.

El propósito de la capacitación es traducir esas observaciones de control fiscal en pautas operativas, listas de verificación, criterios jurídicos y ejercicios prácticos que permitan fortalecer los controles preventivos y reducir la recurrencia de situaciones similares en futuras vigencias.

1. Objeto de la propuesta.

Prestar servicios de capacitación especializada al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira (IMDER), orientados al fortalecimiento de las competencias jurídicas, administrativas y operativas de los servidores y contratistas que intervienen en la gestión contractual, con énfasis en la planeación del contrato estatal, la etapa precontractual, el perfeccionamiento y requisitos de ejecución, la gestión del expediente contractual, el uso oportuno del SECOP II, la supervisión e interventoría, la verificación de la seguridad social integral y la liquidación y cierre de los contratos.

2. Justificación y pertinencia de la capacitación.

El componente contractual de la auditoría de la vigencia 2025 examinó una muestra de treinta y tres (33) contratos y evidenció situaciones que requieren fortalecimiento institucional. La capacitación se orientará de manera directa a los riesgos identificados por el órgano de control, sin sustituir las acciones formales que correspondan dentro del plan de mejoramiento institucional.

Hallazgo / asunto auditado	Situación advertida	Respuesta formativa
Hallazgo administrativo No. 05	Afiliación extemporánea al Sistema de Riesgos Laborales (ARL) en contratos de prestación de servicios.	Lista de chequeo de requisitos previos al inicio; secuencia correcta entre perfeccionamiento, afiliación/cobertura y acta de inicio.
Hallazgo administrativo No. 06 con incidencia disciplinaria	Ausencia o pérdida de vigencia de documentos en expedientes físicos y electrónicos; antecedentes y certificados médicos ocupacionales, entre otros.	Control documental precontractual, vigencia de certificados, trazabilidad y conformación integral del expediente.
Hallazgo administrativo No. 07	Cargue extemporáneo de documentos de ejecución contractual en SECOP II.	Gestión contractual electrónica, oportunidad de publicación, responsables, soportes e hitos de control.
Hallazgo administrativo No. 08	Inconsistencia entre fecha de expedición de un documento y periodo certificado.	Validación de autenticidad, integridad, coherencia temporal y trazabilidad de documentos.
Hallazgo administrativo No. 09 con incidencia disciplinaria	Debilidades en estudios previos y/o análisis del sector en veintinueve (29) contratos.	Planeación, necesidad, objeto, presupuesto oficial, justificación del valor, análisis del sector y soporte de contratación directa.
Hallazgo administrativo No. 10	Falta de acreditación documental completa de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y errores en el IBC.	Revisión de planillas, IBC, periodo cotizado, correspondencia con cobros y controles previos al pago y a la liquidación.
Hallazgo administrativo No. 11	Deficiencias en informes de actividades y de supervisión, falta de soportes, enlaces de consulta e informes finales consolidados.	Supervisión basada en evidencia: verificación de obligaciones, calidad de informes, soportes, enlaces, recibo a satisfacción y cierre.

3. Referente institucional: Manual de Contratación del IMDER Palmira.

La capacitación tomará como referente institucional el Manual de Contratación del IMDER Palmira vigente. El informe de auditoría identifica la Resolución No. 2024-400-030-059 del 10 de mayo de 2024 como acto mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la entidad y se derogó el manual anterior.

Para los ejercicios prácticos se utilizarán, en cuanto resulten aplicables, los modelos, listas de chequeo, flujos, roles y exigencias documentales del Manual y de los formatos institucionales que el IMDER suministre para el desarrollo de la capacitación. Esta precisión es relevante porque el informe de auditoría reproduce apartes y referencias del Manual, pero no contiene la totalidad de sus anexos, formatos o procedimientos internos.

4. Objetivos específicos.

- Fortalecer la aplicación práctica del principio de planeación y su materialización en el Plan Anual de Adquisiciones, los estudios previos, el análisis del sector y la estimación del valor contractual.
- Unificar criterios sobre los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal y sobre la documentación que debe encontrarse completa y vigente antes de autorizar el inicio.
- Mejorar los controles sobre afiliación y cobertura en riesgos laborales, acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral y correspondencia entre planillas, periodos e Ingreso Base de Cotización.
- Fortalecer la conformación, integridad, actualización y trazabilidad del expediente contractual físico y electrónico.
- Asegurar el cargue oportuno y coherente de la información contractual y de ejecución en SECOP II.
- Fortalecer el ejercicio de la supervisión e interventoría, especialmente la revisión de informes, productos, evidencias, enlaces, soportes, pagos y recibo a satisfacción.
- Establecer pautas para la liquidación, cierre y archivo de los contratos, incluida la verificación final de obligaciones de seguridad social y la elaboración de las actas correspondientes.

5. Estrategia metodológica.

La capacitación se desarrollará con enfoque de aprendizaje para adultos y aplicación práctica. El contenido jurídico se articulará con los hechos y riesgos evidenciados en el informe de auditoría.

- Exposición normativa y conceptual breve, orientada a la toma de decisiones administrativas.
- Análisis de situaciones identificadas en el informe de auditoría, cuidando de que no se presente individualización de responsabilidades personales.
- Revisión de expedientes y documentos tipo, con enfoque de control preventivo.
- Talleres de diligenciamiento y revisión de estudios previos, análisis del sector, listas de chequeo e informes de supervisión.
- Ejercicios de identificación de riesgos y puntos de control antes del inicio, durante la ejecución y en el cierre contractual.
- Autoestudio guiado mediante material pedagógico, lecturas y formatos disponibles en la plataforma educativa que diseñe la empresa G&L para el IMDER.

6. Modalidad e intensidad horaria.

La capacitación tendrá una intensidad total de doce (12) horas, distribuidas en ocho (8) horas de capacitación presencial y cuatro (4) horas de autoestudio guiado mediante la plataforma pedagógica que García & López pondrá a disposición de la entidad.

Componente	Modalidad	Horas	Propósito
Formación dirigida	Presencial	8	Explicación, discusión de casos, talleres y aplicación de listas de control.
Autoestudio guiado	Virtual asincrónico en plataforma	4	Lecturas, material de apoyo, revisión de formatos y ejercicio de apropiación.
TOTAL		**12**	

7. Plataforma pedagógica.

García & López pondrá a disposición del IMDER Palmira una plataforma pedagógica para el acceso al material del curso durante el periodo de ejecución de la capacitación. En ella se alojarán presentaciones, lecturas, formatos de apoyo, listas de chequeo, material de autoestudio.

El acceso será configurado para los participantes reportados por la entidad y se utilizará como repositorio académico complementario a las ocho (8) horas presenciales.

8. Programa académico.

8.1. Módulo 1. Planeación contractual y etapa precontractual.

- El principio de planeación en la contratación estatal y su relación con economía, transparencia, responsabilidad y protección del patrimonio público.
- Articulación entre necesidad institucional, Plan Anual de Adquisiciones y proceso contractual.
- Estudios y documentos previos: función, oportunidad, contenido y trazabilidad.
- Descripción suficiente de la necesidad y justificación de la contratación.
- Determinación y delimitación del objeto, obligaciones, alcance, plazo, productos y resultados esperados.
- Justificación de perfiles e idoneidad en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Determinación del presupuesto oficial y justificación del valor del contrato.
- Estudios del sector: análisis de mercado, referencias verificables, fuentes, comparabilidad y soporte de la estimación económica.
- Riesgos, garantías, modalidad de selección, supervisión y demás elementos esenciales de los estudios previos.
- Control de coherencia entre estudios previos, invitación, propuesta, contrato y registro en SECOP II.

8.2. Módulo 2. Perfeccionamiento y requisitos previos al inicio de la ejecución.

- Perfeccionamiento del contrato estatal y distinción entre requisitos de perfeccionamiento y requisitos de ejecución.
- Registro presupuestal y aprobación de garantías, cuando haya lugar.
- Verificación de afiliación y cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales antes del inicio de actividades.
- Acreditación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y demás verificaciones exigibles según el caso.
- Certificados, tarjetas o antecedentes profesionales cuando la actividad regulada lo requiera.
- Certificado de examen médico ocupacional o preocupacional: existencia, vigencia y correspondencia con los riesgos de la actividad.
- Control de vigencia y coherencia temporal de los documentos aportados.
- Lista de chequeo institucional previa a la suscripción del acta de inicio.

8.3. Módulo 3. Expediente contractual, gestión documental y SECOP II.

- Conformación del expediente contractual físico y electrónico.
- Integridad, autenticidad, disponibilidad, orden cronológico y trazabilidad documental.
- Responsables internos de producción, entrega, revisión, archivo y cargue de documentos.
- SECOP II como plataforma transaccional y expediente electrónico del proceso.
- Cargue oportuno de los documentos precontractuales, contractuales y de ejecución.

- Control previo al inicio de la ejecución: información contractual disponible y correctamente registrada en SECOP II.

8.4. Módulo 4. Supervisión e interventoría contractual.

- Alcance del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.
- Deberes, facultades y responsabilidades del supervisor e interventor.
- Revisión sustancial de informes de actividades: relación con obligaciones, periodo, productos y resultados.
- Soportes verificables de ejecución: documentos, bases de datos, registros, fotografías, actas, productos y demás evidencias.
- Uso de enlaces o repositorios de consulta: reglas para acceso, conservación, identificación y verificación de la evidencia.
- Informes de supervisión: comprobación del cumplimiento y trazabilidad de la validación.
- Verificación de seguridad social para cada pago: periodo, planilla, IBC y correspondencia con el valor mensualizado del contrato.
- Requerimientos al contratista, manejo de novedades, alertas de incumplimiento y deber de informar.
- Informe final consolidado de ejecución.

8.5. Módulo 5. Liquidación y cierre contractual.

- Finalidad de la liquidación del contrato y eventos en los que procede.
- Balance técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato.
- Verificación de obligaciones pendientes, pagos, saldos, garantías y soportes de ejecución.
- Verificación final del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante toda la vigencia contractual.
- Acta de liquidación bilateral y aspectos mínimos de contenido.
- Liquidación unilateral cuando jurídicamente proceda.
- Acta o constancia de cierre del expediente contractual y archivo definitivo.
- Cargue de documentos de terminación y liquidación en SECOP II.

8.6. Autoestudio guiado – 4 horas.

- Lectura orientada de los apartes relevantes del informe de auditoría 2025 relacionados con gestión contractual.
- Revisión del Manual de Contratación vigente del IMDER y de los formatos institucionales suministrados por la entidad.
- Desarrollo de una lista de chequeo integral para un expediente contractual tipo.
- Ejercicio de identificación de errores en un caso simulado: estudios previos, documentación previa al inicio, SECOP II, seguridad social, informe de supervisión y cierre.

9. Resultados de aprendizaje esperados.

Al finalizar la capacitación, los participantes estarán en capacidad de:

- Identificar los puntos críticos de control en cada fase del ciclo contractual.
- Revisar la suficiencia y coherencia de estudios previos y análisis del sector.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos que deben acreditarse antes del inicio de la ejecución.
- Aplicar controles básicos sobre seguridad social integral, ARL, antecedentes y documentación habilitante.
- Conformar y mantener actualizado el expediente contractual y la información publicada en SECOP II.
- Elaborar y validar informes de actividades y de supervisión con evidencia verificable.
- Ejecutar controles de cierre y liquidación que reduzcan riesgos administrativos, disciplinarios y fiscales.

10. Equipo docente.

La capacitación será desarrollada por profesionales con formación de posgrado y experiencia acreditada en derecho administrativo, contratación estatal, gestión pública, supervisión contractual y/o control fiscal. El equipo docente será definido por García & López atendiendo la naturaleza jurídica y práctica de los contenidos.

11. Evaluación del aprendizaje.

- Evaluación diagnóstica breve para identificar conocimientos previos y focos de riesgo.
- Ejercicios prácticos durante la jornada presencial.
- Actividad de autoestudio y aplicación de lista de chequeo.
- Evaluación de satisfacción y pertinencia de la capacitación.

12. Certificación.

García & López expedirá certificado de asistencia a los participantes que cumplan como mínimo con el ochenta por ciento (80%) de la intensidad horaria total. El certificado indicará el nombre del participante, la denominación de la capacitación, la intensidad de doce (12) horas, la modalidad y la entidad capacitadora.

13. Entregables.

- Presentación y material pedagógico utilizado en la capacitación.
- Material de autoestudio alojado en la plataforma pedagógica.
- Lista de chequeo integral para revisión de expediente contractual.
- Registro de asistencia de la jornada presencial.
- Relación de participantes que cumplen requisitos de certificación.
- Certificados de asistencia.
- Informe final de ejecución de la capacitación, con recomendaciones de mejora, cuando sea requerido por el supervisor.

14. Lugar y cronograma de ejecución.

Las ocho (8) horas presenciales se desarrollarán en la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, en el lugar que disponga el IMDER Palmira. Las cuatro (4) horas de autoestudio se cumplirán mediante la plataforma pedagógica habilitada por García & López.

La fecha o fechas de ejecución y el cronograma específico serán concertados con el supervisor o responsable designado por la entidad, procurando facilitar la asistencia del personal que interviene en los procesos contractuales.

15. Obligaciones generales del proponente.

- Diseñar y ejecutar la capacitación conforme a los contenidos y metodología ofrecidos.
- Disponer el equipo docente idóneo y el material académico necesario.
- Habilitar la plataforma pedagógica para el autoestudio y acceso al material del curso.
- Llevar el control de asistencia de los participantes.
- Atender las observaciones razonables del supervisor relacionadas con la adecuada ejecución del objeto.
- Entregar los certificados de asistencia a quienes cumplan los requisitos previstos.
- Entregar los productos y soportes de ejecución previstos en esta propuesta.

16. Propuesta económica.

El valor total de la presente propuesta asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000). El valor incluye los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución de la capacitación, entre ellos planeación académica, honorarios docentes, preparación y entrega de material pedagógico, ocho (8) horas de formación presencial, cuatro (4) horas de autoestudio, uso de la plataforma pedagógica, control de asistencia, evaluación, elaboración y entrega de certificados e informe final, cuando sea requerido.

Concepto		Unidad	Valor total
Capacitación especializada en gestión contractual, material académico, plataforma pedagógica y certificación	12 horas	Servicio integral	$12.000.000

17. Forma de pago.

El cien por ciento (100%) del valor contractual, equivalente a VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000), será pagado una vez se haya ejecutado la totalidad de la capacitación y García & López haya entregado los certificados de asistencia de los participantes que cumplan los requisitos establecidos, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, el informe y los soportes exigidos por la entidad y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

18. Impuestos, tasas y retenciones.

El valor ofertado se presenta en pesos colombianos y se entiende sujeto a los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, estampillas y demás descuentos que resulten legalmente aplicables al contrato.

19. Vigencia de la propuesta.

La presente propuesta tendrá una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de su presentación, salvo que la entidad solicite un término diferente.

20. Manifestación final.

García & López manifiesta su disposición para desarrollar la capacitación con enfoque práctico, preventivo y orientado al fortalecimiento institucional, tomando como base los riesgos y hallazgos contractuales identificados en el informe de auditoría de la vigencia 2025 y articulando los ejercicios con el Manual de Contratación y los formatos vigentes del IMDER Palmira que sean suministrados por la entidad.

Atentamente;



CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO
Representante Legal
García & López Consultoría, Defensa Jurídica y Capacitación
C.C. No. 16.273.929
NIT 900956499-9
Correo electrónico: carloshgarciaorr@hotmail.com
Cel.: 315-3600617

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACI: Garcia y Lopez Consultoría, Defensa Jurídica y Capacitación

SIGLA: G&L SAS | NIT No.: 900956499

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [X] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE (SAS

CLASE 11 [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍ: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.	DIRECCIÓN: Cra. 54D No. 135-06 Of. 1004	
TELÉFONOS: 315-3600617	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	Consultoría en aspectos legales del derecho público y privado.	2	Representación legal y defensa jurídica de personas jurídicas y naturales.
3	Diagnóstico y desarrollo de procesos de capacitación y formación.	4	Actividades de carácter logístico logístico de transporte, de organización de eventos,
5	Adelantar procesos de gestión de conocimiento, transformación digital, innovación tecnológica y políticas de gobierno.	6	Estructuración y ejecución de proyectos, estudios de diagnóstico, supervisión e interventoría.

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
IPS SALUDCOOP Representación judicial	X		57-601-6242920	dic-16	$724.585.791
Contraloría de Cundinamarca	X		3394460	Diciembre de 2018	$70.000.000
Contraloría de Cundinamarca	X		3394460	Noviembre de 2019	$100.000.000
Industrias Piccolo Contrato de Capacitación Virtual		X	3475521	Diciembre de 2020	$144.000.000
Organización AXON360		X	3112193156	Diciembre de 2020	$176.120.000
Comisión Nacinal del Servicio Civil	X		3259700	Diciembre de 2020	$181.892.117
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	X		3430111	Diciembre de 2020	$29.797.000
La Previsora Compañía de Seguros	X		18000910554	22-nov-21	$42.880.000
Contraloría de Palmira	X		57-2-2879950	31-dic-21	$51.614.000
INDERVALLE	X		5569242	31-dic-22	$147.750.000
ITRC	X		3907000	31-dic-22	$8.690.000
Contraloría de Ibague	X		82611244	14-dic-22	$39.600.000
AXON360 Asesoría jurídica	X		57-601-7450360	15-dic-22	$110.000.000
Ministerio de Justicia y del Derecho	X		57-601-4443100	31-dic-23	$185.672.000
INDERVALLE	X		57-602-5569242, 5560557	31-dic-23	$179.480.000
Universidad del Sinú Elias Bechara Zainúm	X		54-7811717	31-dic-23	$41.650.000
Municipio de Tocaima	X		8340076	31-dic-23	$45.000.000
Municipio de Palmira	X		2856121	30-jun-24	$33.500.000
Municipio de Palmira	X		2856121	30-dic-24	$40.200.000
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER Palmira			2864002	9-may-24	$70.210.000
Contraloría Municipal de Soacha	X		9003104	29-dic-24	$ 30.962.700
Municipio de Palmira	X		2856121	30-jun-25	$54.000.000
Municipio de Palmira	X		2856121	31-dic-25	$54.000.000
Contraloría Municipal de Soacha	X		9003104	31-dic-25	$ 33.980.000
Municipio de Palmira	X		2856121	30-jun-26	$ 54.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLID: Garcia	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASAD: Orrego	NOMBRES: Carlos Humberto

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMER: 16.273.929

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ Indeterminada

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: _____ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Julio de 2026

CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la sigu

CÓDIGO	CLASE
#	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERA
#	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
#	SOCIEDADES CIVILES
#	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
#	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
#	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizad el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X “si” o “no” está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causa de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Re cuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apode

a celebrar un

-) u otro

ESTADO

uiente tabla:

S

o, escribiendo
o conclusión


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
16.273.929
NUMERO
GARCIA ORREGO
APELLIDOS
CARLOS HUMBERTO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 09-DIC-1964
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
25-ABR-1983 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500113-45151898-M-0016273929-20061115
02975063184 02 215069931

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

Carlos Humberto García

TARJETA No.	FECHA DE EXPEDICION	C.C. No.
68474	[illegible]	16273929

NOMBRE CARLOS [illegible]ERTO
GARCIA [illegible]EGO

TRIBUNAL SUPERIOR	PROVIDENCIA	FECHA	UNIVERSIDAD
BOGOTA	25-3/94		LIBRE

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

09146

Esta tarjeta es documento público y se expide de conformidad al Decreto 2652 de Nov. 25/91.

Si esta Tarjeta es encontrada por favor enviarla al Consejo Superior de la Judicatura

Dejo constancia que tuve a la vista el original presente documento hoy 21 de Marzo de 1997.
[illegible]
[illegible]

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO** , identificado(a) con número de documento **16273929** y tarjeta profesional No. **68474**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6a1426aa0b5ed0765ca76bc8b510d3f020b512ecb3d39408d24e70a88162d5a**

Documento generado en 15/10/2026 08:46:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 1237917

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **16273929**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	03/05/1994	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	68474	03/05/1994	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 8 días del mes de octubre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **218fdffaea2c2d212c17e6c0619ecc8b41b7f6a2c8564862c0556558e92bb93e**

Documento generado en 08/10/2026 11:48:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304465867

PIB
09:32:32

Bogotá DC, 08 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GARCIA & LOPEZ CONSULTORIA, DEFENSA JURIDICA Y CAPACITACION G&L S identificado(a) con NIT número 9009564999:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

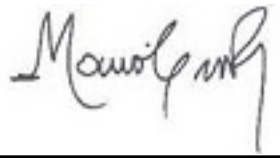

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304466141

PIB
09:34:47

Bogotá DC, 08 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16273929:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

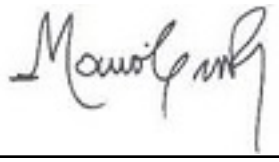

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de octubre de 2026, a las 09:35:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009564999
Código de Verificación	900956499926100809357

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de octubre de 2026, a las 09:37:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16273929
Código de Verificación	16273929261008093702

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:33:14 PM horas del 08/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **16273929**
Apellidos y Nombres: **GARCIA ORREGO CARLOS HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2026 11:08:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16273929** y Nombre: **CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149225683** .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:35:07 horas del 08/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16273929,** Apellidos y Nombres **GARCIA ORREGO CARLOS HUMBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IMDER PALMIRA** , con NIT **815000430-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16273929 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/10/2026 11:03 AM

Código Verificación: **JM4FYLZSEU**

Válida hasta: **08/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

El suscrito representante legal de García & López Consultoría, Defensa Jurídica y Capacitación SAS
NIT 900956499-9

certifica que:

Durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa G&L ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D. C, a cinco (5) de octubre de 2026.

Cordialmente;

CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO
Representante Legal
G&L Consultoría, Defensa Jurídica y Capacitación

Carrera 54D No. 135-06 Of. 1004 Bogotá D.C.
Cel.:315-3600617 Email: carloshgarciaorr@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 16.273.929



GARCIA ORREGO
APELLIDOS

CARLOS HUMBERTO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-DIC-1964
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

25-ABR-1983 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500113-45151896-M-0016273929-20061115 02975 06318A 02 215069831

Carrera 54D No. 135-06 Of. 1004 Bogotá D.C.
Cel.:315-3600617 Email: carloshgarciaorr@hotmail.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900956499
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	GARCIA LOPEZ CONSULTORIA DEFENSA JURIDICA Y CAPACITACION GL SAS		
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CR 54D 135 6 OFI 1004	TELÉFONO:	6290297
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades jurídicas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6038433946**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/10/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		712968283

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 2.025.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 2.025.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	$ 476.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 476.500**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600669427	CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	$ 476.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 476.500**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 62.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 62.200**

VALOR SIN MORA:	**$ 3.040.400**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 3.040.400**

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Carlos Humberto Garcia Orrego, identificado(a) con CC número 16273929, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 16273929
NOMBRES Y APELLIDOS	Carlos Humberto Garcia Orrego
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	09/12/1964
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/01/1997
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	1201 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	31/07/1997
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 900956499 G Y L CONSULTORA DEFENSA JURIDICA Y CAPACITACION Desde 14/07/2016 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 16273929 Trabajador Independiente Desde 01/05/2026 Hasta 31/05/2026CEDULA DE CIUDADANIA 16273929 Trabajador Independiente Desde 01/03/2026 Hasta 31/03/2026CEDULA DE CIUDADANIA 16273929 Trabajador Independiente Desde 01/12/2025 Hasta 30/12/2025CEDULA DE CIUDADANIA 16273929 Trabajador Independiente Desde 01/11/2025 Hasta 30/11/2025

Generado por interfaces 08/10/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO identificado con CC. 16273929 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR			
Nombres y/o Razón Social	GARCIA & LOPEZ CONSULTORIA DEFENSA	**Tipo y Numero de Documento**	NI - 900956499

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de Inicio de Cobertura	2017/01/17	**Tipo de Vinculación**	Dependiente
Estado de Afiliación	Activa	**Fecha Retiro**	No registra
Clase de Riesgo	1	**Código Actividad Económica**	1691001

Esta certificación se expide a los 8 días del mes de octubre del 2026.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC08102026N16273929A23585622.** Este código es válido por un mes.

CER_AFI_2026033031
576

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

Más información: https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **16273929,** se encuentra afiliado/a desde **01/04/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 08 de octubre de 2026.

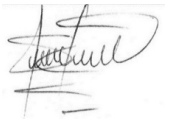

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

59

59

Universidad Libre

En atención a que

Carlos Humberto García Orrego

C.C. 16.273.929 de Palmira

Ha cursado todos los estudios superiores y cumplido los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales

En la Facultad de

Derecho y Ciencias Políticas

Le otorga en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,

el Título de

Abogado

En fé de lo cual se firma y se sella este Diploma, por: El Rector de la Universidad, el Secretario General, el Decano de la Facultad y el Secretario Académico

a los 29 días del mes Octubre de 1993

Santafé de Bogotá, D.C.

El Rector

El Secretario General

El Decano

El Secretario Académico

Alcaldía Mayor
Secretaría de Educación

Anotado al Folio del Libro actual Facultad

Anotado al Folio 29-6 del Libro de Registro No.

UNIVERSIDAD LIBRE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
SANTAFE DE BOGOTA. D C - COLOMBIA

CALLE 8a No 5-80
CONMUTADOR 2869466
FAX 2837983

1637-A/93

MIEMBROS DE LA
ASOCIACION COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

EL SUSCRITO DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

H A C E C O N S T A R :

Que el Señor GARCIA ORREGO CARLOS HUMBERTO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.273.929 de PALMIRA, con Código No. 41891236 cursó y aprobó en la Universidad EXTERNADO DE COLOMBIA el Primero y Segundo año de la carrera de DERECHO en los años lectivos de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1.985) a MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1.986), inclusive habiendo HOMOLOGADO las asignaturas obtenidas.

Cursó y aprobó en la Universidad LIBRE SECCIONAL BOGOTA D.C. el tercer Cuarto y Quinto año en los años lectivos de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1.989) a MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (1.991) inclusive.

QUEDANDO ACADEMICAMENTE AL DIA EL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y Y UNO (1.991).

Se expide la presente Constancia a solicitud del interesado en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C., a los DOS (2) días del mes de AGOSTO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1.993).Debidamente firmada y sellada.
SIN BORRONES NI ENMENDADURAS.

NICOLAS E. ZULETA HINCAPIE
DECANO (E)

CML.

(50)

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LIBRE

HACE CONSTAR:

QUE EL DOCTOR NICOLAS E. ZULETA HINCAPIE ES ACTUALMENTE EL DECANO (E) DE LA FACULTAD E DERECHO Y QUE LA FIRMA QUE AQUI APARECE ES LA MISMA QUE UTILIZA EN LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS.

FERNANDO CADAVID
Secretario General

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El suscrito Notario Octavo del Circulo de Bogotá CERTIFICA Que la firma que aparece en el presente documento es similar a la registrada en la Notaría por Fernando Cadavid

según confrontación que se ha hecho de ello

Bogotá, D. E. 17 AGO. 1993

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BOGOTA
EDGAR SANCHEZ VARGAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

Carlos Humberto García

TARJETA No.	FECHA DE EXPEDICION	C.C. No.
68474	[illegible]	16273929

NOMBRE CARLOS [illegible]ERTO
GARCIA [illegible]EGO

TRIBUNAL SUPERIOR	PROVIDENCIA	FECHA	UNIVERSIDAD
BOGOTA	25-3/94		LIBRE

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

09146

Esta tarjeta es documento público y se expide de conformidad al Decreto 2652 de Nov. 25/91.

Si esta Tarjeta es encontrada por favor enviarla al Consejo Superior de la Judicatura

Dejo constancia que tuve a la vista el original presente documento hoy 21 de Marzo de 1997.
[illegible]
[illegible]

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del

Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Carlos Humberto García Orrego

C.C. n.° 16.273.929 de Palmira

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Contratación Estatal

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 30 de Abril de 2010 Acta 9711 Folio 735 Libro n.° 16

Rector

Secretaria General

Director

Anotado: Registro n.° 35277 Folio 711 Libro DECS-1

Fecha: Bogotá, D.C., 3 de Mayo de 2010

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 735 del libro de registro número 16 se encuentra el acta que a la letra dice: ACTA No. 9711

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil diez (2010), en el Auditorio Principal se reunieron las Directivas y el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de l (a) alumno (a) quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación y en el programa de ***Especialización en Contratación Estatal*** *y se ha hecho acreedor(a) al título correspondiente*

CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO C.C. 16.273.929 DE PALMIRA

El señor Rector le hizo entrega del diploma que le acredita como ***Especialista en Contratación Estatal.-***

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector ***FERNANDO HINESTROSA*** *La Secretaria (E)* ***MARTHA HINESTROSA REY***

Registro ICFES No. 3920

Dada en Bogotá D.C., a los treinta días del mes de abril del año dos mil diez.-

MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General *Secretaria General (E)*

Julia C.P

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de Derecho,
en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Carlos Humberto García Orrego

C.C. 16'273.929 de Palmira

Cursó y aprobó el programa de especialización, le confiere el título de

Especialista en Ciencias Penales y Criminológicas

Y en testimonio le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, 18 de junio de 1999 . Acta 2866 , Folio 17 , Libro N°8

Rectoría

Rector

Secretaría General

Secretario General

Director del Curso

Anotado: Registro N°6981 , Folio 212 , Libro DEES-1
Fecha: Bogotá, 29 de junio de 1999

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 17 del libro de registro N° 8 se encuentra el acta que a la letra dice: ACTA N° 2866

GRADO GENERAL – **GARCIA ORREGO CARLOS HUMBERTO** –

En Santafé de Bogotá D.C., a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999) en el Salón de Actos de la Universidad Externado de Colombia, se reunieron las Directivas y Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación del alumno **CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 16.273.929 de Palmira, quien ha cumplido los requisitos exigidos en la legislación y el programa de **Especialización** en CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLOGICAS, y se ha hecho acreedor (a) al título correspondiente.

El Señor Rector hizo entrega del Diploma que le acredita como **Especialista** en CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLOGICAS.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

Para que conste, se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector (fdo.) Fernando Hinestrosa El Secretario (fdo.) Hernando Parra Nieto

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve.-

HERNANDO PARRA NIETO

Secretaría General

Julia C.

V:B

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario
Facultad de Jurisprudencia

Por cuanto Carlos Humberto García Orrego c.c. Nº 16.273.929 de Palmira

Egresado de la Universidad Libre

Cumplió con todos los requisitos exigidos por este Colegio Mayor, habiendo cursado y aprobado debidamente el

Programa de Especialización en Derecho Administrativo

Le confiere el título de

Especialista en Derecho Administrativo

Para constancia, se expide el presente Diploma en Santafé de Bogotá D.C., a los 11 días del mes de Octbre. de mil novecientos noventa y cinco según queda registrado en el acta de grado Nº 59 de 1995

El Rector

El Secretario General

El Decano de la Facultad de Jurisprudencia

El Director de la Especialización

El Coordinador Académico de la Especialización

Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá, D.C.
Anotado al folio Nº ..... del Libro Nº .....

El Secretario de Educación

Santa Fe de Bogotá, D.C. a ..... de ..... de 19...

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario
Facultad de Jurisprudencia

Por cuanto Carlos Humberto Garcia Orrego c.c. Nº 16.273.929 de Palmira

Egresado de la Universidad Libre

Cumplió con todos los requisitos exigidos por este Colegio Mayor, habiendo cursado y aprobado debidamente el

Programa de Especialización en Derecho Administrativo

Le confiere el título de

Especialista en Derecho Administrativo

Para constancia, se expide el presente Diploma en Santafé de Bogotá D.C. a los 11 días del mes de Octbre. de mil novecientos noventa y cinco según queda registrado en el acta de grado Nº 59 de 1995

El Rector

El Secretario

El Decano de la Facultad de Jurisprudencia

El Director de la Especialización

El Coordinador Académico de la Especialización

Rectoría Mayor de Santafé de Bogotá D.C.
Acordado al folio Nº del Libro Nº

El Secretario de Educación

Santa Fe de Bogotá D.C. a de de 19

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de Derecho,
en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Carlos Humberto García Orrego

C.C. 16'273.929 de Palmira

Cursó y aprobó el programa de especialización, le confiere el título de

Especialista en Ciencias Penales y Criminológicas

Y en testimonio le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, 18 de junio de 1999 , Acta 2866 , Folio 17 , Libro N°8

Rectoría
Rector

Secretaría General
Secretario General

Director del Curso

Anotado: Registro N°6981 , Folio 212 , Libro DEES-1
Fecha: Bogotá, 29 de junio de 1999

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 735 del libro de registro número 16 se encuentra el acta que a la letra dice: ACTA No. 9711

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil diez (2010), en el Auditorio Principal se reunieron las Directivas y el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de l (a) alumno (a) quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación y en el programa de ***Especialización en Contratación Estatal*** *y se ha hecho acreedor(a) al título correspondiente*

CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO C.C. 16.273.929 DE PALMIRA

El señor Rector le hizo entrega del diploma que le acredita como ***Especialista en Contratación Estatal.-***

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector FERNANDO HINESTROSA *La Secretaria (E)* MARTHA HINESTROSA REY

Registro ICFES No. 3920

Dada en Bogotá D.C., a los treinta días del mes de abril del año dos mil diez.-

MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General *Secretaria General (E)*

Julio C.P

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE EDUCACIÓN

ACTA DE GRADO N° S.G- 4732

En la ciudad de Bogotá el día 30 del mes de marzo de 2007 se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

ESPECIALISTA EN PLANEACIÓN EDUCATIVA

A

CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO

identificado(a) con CC N° 16273929 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 116443 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 30 de marzo de 2007.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · COLOMBIA ·

Jaime Alotaño
Secretario General

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Secretaría General
BOGOTÁ

155310

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Carlos Humberto Garcia Orrego

C.C. No. 16. 273. 929 de Palmira

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Magister en Derecho Administrativo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

En la ciudad de Bogotá, D.C.
13 de Diciembre del 2016
Acta 317 Folio 317 Libro

El Rector

C.T. 151043

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
16 de Diciembre del 2016
Registro 51071 Folio 216 Libro de Registro 026

Jefe de Admisiones y Registro

UNIVERSIDAD LIBRE
INSTITUTO DE POSGRADOS DE DERECHO
BOGOTA D.C.

MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

ACTA DE GRADO No. 317

FOLIO No. 317

En el aula máxima de la **Universidad Libre**, **Seccional Bogotá**, siendo las tres de la tarde del día trece (13) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), se reunieron los Doctores **JESÚS HERNANDO ÁLVAREZ MORA** , Rector Seccional, **CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ DÍAZ**, Decano de la Facultad de Derecho, y **HERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ**, Secretario Académico del Instituto de Posgrados de Derecho; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional, contenida en la Resolución No. 001 del 15 de octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado **GARCIA ORREGO CARLOS HUMBERTO,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **16.273.929** de **PALMIRA,** quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa para optar al título de:

MAGISTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a) **GARCIA ORREGO CARLOS HUMBERTO**, del Diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de **Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre del año 2016.**

JESUS HERNANDO ALVAREZ MORA
Rector Seccional

CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ DÍAZ
Decano de la Facultad de Derecho

HERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ
Secretario Académico Posgrados

CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO
El Graduado (a)

CONTRATO N°:	246 DE 2020
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	**PRESTAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, VIGENCIA 2020**
CONTRATISTA:	**UT G&L - AXON**
IDENTIFICACIÓN:	NIT 901.399.345-7
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO**
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 16.273.929
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del contrato producto del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato será por el período de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($125.929.465)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.
DATOS DE CONTACTO:	Tel. 313-8935855 Fijo: 3223482 Correo electrónico: carloshgarciaorr@hotmail.com

Entre los suscritos, **VÍCTOR HUGO GALLEGO CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.063.942, nombrado Secretario General de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 20196000122105 del 9 de diciembre de 2019, posesionado según Acta No. 29 de 2019, debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto mediante la Resolución No. 20182010058385 del 8 de junio de 2018, quien actúa en nombre de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, entidad autónoma del orden nacional, creada por el artículo 130 de la Constitución Política y conformada por la Ley 909 de 2004, identificada con el NIT. 900.003.409-7, que para efectos del presente acto se denominará la COMISIÓN, de una parte; y por la otra, la Unión temporal **UT G&L - AXON**, identificada con el NIT 901.399.345-7, representada legalmente por **CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 16.273.929, conformada por las sociedades: **ORGANIZACION AXON360 S.A.S** identificada con el Nit No. 800.212.052-5 con un porcentaje de participación del 40% y **GARCIA & LOPEZ CONSULTORIA, DEFENSA JURIDICA Y CAPACITACION G&L SAS**

identificada con el Nit No 900.956.499-9 con porcentaje de participación del 60%, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** La **COMISIÓN** fue creada por el artículo 130 de la Constitución Política, conformada por la Ley 909 de 2004, como organismo autónomo de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. **2)** La Entidad requiere llevar a cabo la capacitación a los servidores de la entidad para apoyar la ejecución del plan institucional de capacitación de la Comisión Nacional del Servicio Civil, vigencia 2020. **3)** Atendiendo tal necesidad, la **COMISION** adelantó la selección objetiva del contratista a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No. CNSC – PAMC – 008 de 2020, cuyo objeto fue: **"PRESTAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, VIGENCIA 2020"**, de conformidad con lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conformado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015 (EGCAP) y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la COMISION, tal como se puede apreciar en el contenido de la Resolución No. 2597 de 2013. **4)** Mediante Resolución No. 7121 del 21 de julio de 2020, se adjudicó el proceso a la unión temporal UT G&L - AXON en los términos de la recomendación presentada por el Comité Asesor y Evaluador designado mediante Resolución No. 6753 del 17 de junio de 2020, de acuerdo a lo desarrollado en la actuación del proceso contractual. **5)** El contrato se regirá por el EGCAP y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la **COMISIÓN**, el pliego de condiciones, sus anexos, los estudios previos, todos los documentos del proceso y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO**: Prestar el servicio de capacitación a los servidores de la entidad para apoyar la ejecución del plan institucional de capacitación de la comisión nacional del servicio civil, vigencia 2020. **SEGUNDA - VALOR ESTIMADO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor de este contrato asciende a la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($125.929.465)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo. **TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor de este contrato se pagará con recursos provenientes con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 61720 del 27 de mayo de 2020. **CUARTA - FORMA DE PAGO:** La **COMISIÓN** realizará el respectivo pago del curso o diplomado una vez finalizado cada uno de ellos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente en la Dirección de Apoyo Corporativo, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y que acredite encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según les sea aplicable, o las normas que lo modifiquen o adicionen de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de

2002, la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013 o aquellas que la modifiquen o adicionen, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y a la acreditación de todos los soportes de pago avalados por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 617 y subsiguientes del Estatuto Tributario y los artículos 773 y 774 del Código de Comercio (modificados por los artículos 2 y 3 de la Ley 1231 de 2008 y 86 de la Ley 1676 de 2013), la o las facturas que no haya(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañen con los documentos requeridos para el pago, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas a desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ella, derecho al pago de intereses a compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO CUARTO:** El pago estará sujeto al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **QUINTA - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. **SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: I) GENERALES DEL CONTRATO: 1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. **3.** Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente. **4.** Avisar oportunamente a la **COMISIÓN** de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **5.** Atender las observaciones del supervisor. **6.** Acreditar que se encuentra al día con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los porcentajes de ley. **7.** No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad de la **COMISIÓN. 8.** Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que ostenten relación con el objeto contractual. **II) ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Implementar los cursos y diplomados en los cuales el trabajo individual y grupal de los inscritos sea del 80% y el trabajo del docente del 20% restante. **2.** Capacitar a los colaboradores designados por la CNSC, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y normatividad vigente. **3.** Disponer del personal idóneo y experto para la realización de cada una de las capacitaciones y/o programas académicos, aplicando la metodología virtual para que el curso logre los objetivos de apropiación del conocimiento. **4.** Disponer de un Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA), con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico No. 1.1 Especificaciones técnicas EVA. **5.** Realizar las capacitaciones y/o programas académicos con temáticas ajustadas a las normas vigentes y cambios actuales en la materia. **6.** Contar con la totalidad de medios tecnológicos para el desarrollo óptimo de las capacitaciones y/o programas académicos que se dictarán de manera virtual. **7.** Presentar el plan de trabajo para el desarrollo del contrato y coordinar la programación y realización de las capacitaciones y/o programas con el supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato.

En caso de no llegar a acuerdo, el supervisor establecerá el cronograma. **8.** Aplicar metodologías virtuales de aprendizaje para adultos que garanticen el desarrollo de la competencia laboral. **9.** Suministrar a la entidad el número de USB equivalentes a la cantidad de participantes por curso o diplomado y que tenga la capacidad suficiente, para guardar la información vista en las capacitaciones brindadas, esta será entregada en las instalaciones de la **COMISIÓN**. **10.** Designar una persona responsable de la gestión del contrato que coordine con el supervisor del contrato de la **COMISIÓN**, la eficaz ejecución del contrato y resuelva oportunamente cualquier dificultad que se presente. **11.** Realizar talleres de los cursos y diplomados para determinar los conocimientos adquiridos por cada participante y establecer la participación y asistencia de los inscritos. **12.** Desarrollar el contenido de los programas, teniendo en cuenta las sugerencias del servidor que ejerza la supervisión del contrato. **13.** Realizar un examen al final de los cursos y diplomados para determinar los conocimientos adquiridos por cada participante y establecer la aprobación del mismo. **14.** Presentar al supervisor del contrato un informe final sobre la ejecución del contrato. **15.** Cumplir con los ofrecimientos que otorgaron puntos como factor de calidad. **16.** Las demás que se deriven en el desarrollo del objeto contractual **OCTAVA - CESIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder, ni subcontratar, el presente contrato ni los derechos económicos de esté, a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de la **COMISIÓN. NOVENA - RELACIÓN LABORAL**: El **CONTRATISTA** manifiesta que la ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo a la **COMISIÓN. DÉCIMA - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión y control del presente contrato será ejercida por quien designe el Ordenador del Gasto de la **COMISIÓN**, quien en ejercicio de la supervisión asignada evaluará los servicios prestados y expedirá, cuando así proceda, las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y autorizará los pagos respectivos. Sin embargo, en cualquier momento y sin que se requiera de modificación de este contrato, el Ordenador del Gasto de la **COMISIÓN** podrá cambiar la supervisión del mismo, mediante comunicación escrita. Copia de esta comunicación se remitirá al área jurídica. La supervisión deberá ejercer el control y seguimiento de la ejecución contractual, conforme a las funciones y deberes estipulados en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la **COMISIÓN. DÉCIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la Entidad el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, y se impongan las multas a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** autoriza a la **COMISIÓN** a deducir del valor del contrato, la suma resultante de la cláusula penal, cuyo monto se estipula como una valoración anticipada, pero no definitiva, de los perjuicios causados a la **COMISIÓN** por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal, la **COMISIÓN** se reserva el derecho a reclamar el faltante ante la jurisdicción competente. **DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS**: Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y como apremio para que el **CONTRATISTA** las atienda de manera oportuna, la **COMISIÓN** podrá, desde el primer día,

imponer al **CONTRATISTA** multas en cuantía equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso. Las multas tendrán un tope máximo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y al **CONTRATISTA** se le descontará de los dineros que se adeuden y de no adeudársele dinero alguno, el valor de las multas se tomará de la garantía única y/o se cobrará ante la jurisdicción competente. Lo anterior, salvo en el caso que el **CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento no impedirán el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a ello hubiera lugar. El **CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso que la **COMISIÓN** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía de cumplimiento por él constituida. **DÉCIMA TERCERA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato se entienden incluidas las cláusulas establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA - CADUCIDAD**: La **COMISIÓN** podrá declarar la caducidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias aplicables. **PARÁGRAFO:** La resolución que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA QUINTA – GARANTÍA**: Una vez perfeccionado el contrato y con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la ejecución contractual, el CONTRATISTA deberá constituir garantía única que podrá consistir en: póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad del servicio**: Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. Cubrirá a la **COMISIÓN** de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o se adicione el valor del contrato o se prorrogue su plazo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El **CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la **COMISIÓN**. **PARÁGRAFO TERCERO**: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con los requisitos señalados en la cláusula décima quinta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato **DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD**: De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la **COMISIÓN**, el **CONTRATISTA** se obliga a

mantener libre a la **COMISIÓN** de cualquier daño o perjuicio originado, en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes, y para la ejecución se requiere la aprobación de la garantía y el registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. **DÉCIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El representante legal del **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que ni él, ni la institución que representa, se hallen incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar, al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **DÉCIMA NOVENA - INTEGRALIDAD**: Hace parte integral de este contrato, el estudio previo, el pliego de condiciones, adendas, anexos técnicos y demás documentos del proceso de selección abreviada No. CNSC – PAMC – 008 de 2020. **VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

Para constancia se firma el presente documento en Bogotá D.C. a los

POR LA COMISIÓN

VICTOR HUGO GALLEGO CRUZ
Secretario General

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO
Representante legal

Aprobó: Carlos Fernando López Pastrana- Asesor Jurídico
Revisó: Alejandro Sánchez Murcia –Coordinador Grupo de Gestión Contractual
Proyectó: Claudia Marcela Ramírez Yáñez – Abogada contratista Grupo Gestión Contractual

NOTA: Toda vez que la minuta de este contrato no fue elaborada en forma física, se solicita respetuosamente a la entidad verificar la información en el SECOPII en el siguiente enlace:

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractManagement/Index

20213000003078

Bogotá D.C., 29-03-2021

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CNSC

En cumplimiento de la Resolución No. CNSC – 20186000154335 del 1 de noviembre de 2018, "*Por la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleos de la planta de personal de la Comisión Nacional del Servicio Civil"*, que para el empleo de Secretario General de la CNSC establece como una de sus funciones dar fe de los actos de la CNSC, expidiendo las constancias y certificaciones a que haya lugar,

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO

Entidad que Certifica: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC		NIT. 900.003.409-7	
Dirección	Carrera 12 No. 97 - 80, Piso 5º, Bogotá D.C.	**Fax**	3259713
Teléfono	3259700	**Correo electrónico**	contratos@cnsc.gov.co
Contratista: UT G&L – AXÓN Conformada por: • ORGANIZACIÓN AXÓN360 S.A.S., participación 40%. • GARCÍA & LÓPEZ CONSULTORÍA, DEFENSA JURÍDICA Y CAPACITACIÓN G&L SAS., participación 60%.		NIT. 901.399.345-7	

Número del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
246 de 2020	14 de agosto de 2020	31 de diciembre de 2020

Fecha de Suscripción	11 de agosto de 2020
Tipo de contrato	Prestación de Servicios.
Objeto del Contrato	Prestar el servicio de capacitación a los servidores de la entidad para apoyar la ejecución del plan institucional de capacitación de la Comisión Nacional del Servicio Civil, vigencia 2020.
Valor Inicial del Contrato	CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($125.929.465)
Plazo del Contrato	Hasta el 31 de diciembre de 2020.
Adición No. 1	CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($55.968.652)
Valor Total	CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($181.898.117)
Lugar de ejecución del contrato	Bogotá, D.C.
Datos del Contratista	
Dirección	Calle 135 No. 54 50 Of. 1004 – Bogotá D.C.
Teléfono	3138935855 - 3105596579
Correo electrónico	utglaxon@gmail.com
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
De acuerdo con los informes del Supervisor del Contrato 246 de 2020, de fechas 19 de octubre, 4 de noviembre, 11 y 22 de diciembre de 2020, suscritos por RAMIRO ALONSO MUÑOZ SALDARRIAGA *"(…) el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales, en el desarrollo de las capacitaciones (…) Igualmente certifico que el Contratista presentó certificado*	

donde informan que: "Desde el mes de junio de 2020, la Unión Temporal no tiene personal vinculado en nómina y ello conlleva a que no se generen planillas de aportes al sistema integrado de seguridad social (…)"

La presente se expide en Bogotá D.C., a solicitud del (la) interesado(a).

VÍCTOR HUGO GALLEGO CRUZ
Secretario General

Proyectó: Angélica L. Andrade Lagos, Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Lorena Parra Romero – Contratista - Secretaría General

CLAUSULADO ANEXO AL PROCESO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CMS-CD-009-2025 CELEBRADO A TRAVÉS DEL SECOP II POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA.

CONTRATO REF.	**CMS-010-2025**
PROCESO REF.	**CMS-CD-009-2025**
CONTRATANTE	**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA**
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN Y OTRAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CMS VIGENCIA 2025**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 26 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR	**TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($33.980.000)** incluido impuestos, tasas, contribuciones, retenciones de Ley.

CONSIDERACIONES: A) La Contraloría Municipal de Soacha, es un órgano de control fiscal, de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes. **B)** El numeral 1 del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece que *"(...) Las entidades deben adelantar la formación y capacitación de los servidores públicos orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional de manera que se posibilite el desarrollo profesional y el mejoramiento en la prestación de los servicios (...)".* **C)** De dicha contextualización jurídica se observa que es una necesidad de las Entidades públicas, efectuar actividades de capacitación con el fin de desarrollar en los servidores capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios. **D)** En desarrollo de las actividades propias de la Entidad y cumplimiento de sus objetivos estratégicos y desarrollo del **PLAN ESTRATÉGICO 2022-2025** "*Control Fiscal con Justicia y Transparencia*", la CMS, requiere mantener un alto grado de conocimiento y actualización de sus funcionarios, con el fin de fortalecer en forma integral las dimensiones de las competencias laborales, así como también brindar capacitaciones a los sujetos de control, generando una mayor contribución en el logro de las metas Institucionales **E)** Así las cosas, para la Contraloría Municipal de Soacha la capacitación se constituye en una herramienta de gestión flexible, dinámica y moderna que busca propiciar el fortalecimiento de las competencias laborales aportando conocimientos y habilidades que permitan el mejor desempeño de la gestión y el logro de los objetivos trazados en el plan estratégico institucional; así como el de facilitar la preparación permanente de los empleados para elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral en cumplimiento a lo estatuido por el ordenamiento jurídico en esta materia. **F)** De igual manera el Decreto 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.9.2., establece que *"(...) Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia (...)".* **G)** La Contraloría Municipal de Soacha en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1416 de 2010 el cual reza: *"(...) Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control" deberá invertir su rubro en este destinatario que autoriza dicha norma (...)".* **H)** Así las cosas y de conformidad con los cambios que se generan en la normatividad aplicable al ejercicio del control fiscal, es necesario actualizar a los funcionarios de la CMS como también los sujetos de control. **I)** Por lo anterior, la Contraloría Municipal de Soacha establece la necesidad de contratar una persona jurídica que cuente con la experiencia necesaria y que realice capacitaciones para actualizar a los funcionarios de este ente de control; en el mismo sentido, se contempló en el PIC-2025 la posibilidad de realizar capacitación en diferentes temas, dentro de los que se encuentran los contemplados en el desarrollo del objeto a contratar, de lo cual se realizó un estudio de conformidad con la necesidad, oportunidad y conveniencia de la Contraloría Municipal de Soacha, para realizar capacitación de sus funcionarios y realizar una convocatoria abierta y limitada en número participantes para los sujetos de control en los

diferentes temas. **J)** De igual manera de conformidad con los Principios de planeación institucional, gestión pública eficiente y fortalecimiento de la participación ciudadana, consagrados en la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 850 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y, especialmente, el artículo 71 de la Ley 1757 de 2015, las entidades estatales -incluidos los organismos de control - están obligadas a incorporar en sus planes y presupuestos institucionales los recursos necesarios para apoyar de manera sostenida y estructurada los mecanismos de control social ciudadano, por lo que se realizará a través de capacitaciones establecidas para tal fin. **K)** Es necesario entonces, mencionar que la AGR producto del proceso auditor realizado a la CMS por la Gerencia Seccional II – Bogotá, dentro del Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2025, emitió el informe final en el cual se plasma el Hallazgo Administrativo Nro. 10, el cual señala: *"(...) por ausencia de planeación financiera institucional para el fortalecimiento del control social. La Contraloría Municipal de Soacha reportó la ejecución de 108 actividades de sensibilización y capacitación en control social, con una participación registrada de 5.060 ciudadanos, así como la promoción de veedurías ciudadanas en distintas temáticas. Sin embargo, se evidenció que estas acciones no contaron con una planificación financiera formal, al no haberse definido un plan anual de financiamiento ni una partida presupuestal específica orientada al fortalecimiento del control social, lo que impide garantizar la continuidad de estas acciones, cobertura adecuada e institucionalización como política pública a largo plazo. De conformidad con los Principios de planeación institucional, gestión pública eficiente y fortalecimiento de la participación ciudadana, consagrados en la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 850 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y, especialmente, el artículo 71 de la Ley 1757 de 2015, las entidades estatales -incluidos los organismos de control - están obligadas a incorporar en sus planes y presupuestos institucionales los recursos necesarios para apoyar de manera sostenida y estructurada los mecanismos de control social ciudadano. "Los organismos de control y las superintendencias tendrán que establecer en su plan anual el financiamiento de actividades para fortalecer los mecanismos de control social." (...)"* **L)** Para ello, se creó un rubro que permitiera asumir los gastos necesarios para el fortalecimiento del control social, en cumplimiento a lo establecido el artículo 71 de la Ley 1757 de 2015 e incluir temas de mecanismos de control social en el presente plan de capacitaciones. **M)** Por todo lo expuesto anteriormente, se determinó la siguiente temática para el desarrollo del plan de capacitaciones para la presente vigencia:

Nº	TEMAS	HORAS PRESENCIALES	HORAS SINCRÓNICAS	HORAS ASINCRÓNICAS	TOTAL
1	Seguridad y Manejo de la información en torno a las TICS. Actualización.	0	2	2	4
2	Estructuración y redacción de hallazgos de auditoría.	6	0	4	10
3	Mecanismos de Control social Ciudadano, (aplicados al control de la Contratación Pública, control de la Prestación de Servicios Públicos y control al Gasto y Uso de Recursos Público)	4	0	0	4
4	Actualización en Contratación estatal ley 80. Tendencias jurisprudenciales. Conceptos CCCE. Seminario Taller.	6	0	4	10
5	Defensa jurídica del Estado. Política de prevención del daño antijurídico. Comités de Conciliación. Acción de repetición. Seminario taller.	0	6	4	10
6	Actualización en presupuesto público, catálogo presupuestal, manejo de reservas presupuestales y manual de cuentas. Actualización.	0	4	2	6
7	Actualización contable, políticas contables 2025. Actualización.	0	4	2	6
8	Actualización en Gestión documental frente a la transformación digital y el archivo electrónico. Actualización.	0	4	2	6
9	Jurisdicción coactiva aplicada a las Contralorías Territoriales. Actualización.	0	4	2	6
10	Actualización normativa en el proceso de responsabilidad fiscal. Seminario taller.	6	0	4	10

11	Actualización normativa en situaciones administrativas (Talento Humano)	0	4	2	6
12	Conformación de equipos de alto rendimiento. Administración por objetivos. Seminario taller.	4	0	2	6
TOTAL HORAS		26	28	30	84

N) Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que, existen recursos en los rubros presupuestales según Certificado de Disponibilidad CMS-2025-07-01-047 expedido por la Dirección Financiera. **O)** Que se delimita el presente clausulado dentro de las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN Y OTRAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CMS VIGENCIA 2025". CLAUSULA SEGUNDA - CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA**, deberá acreditar la idoneidad y experiencia requerida, desarrollar la capacitación en la Instalaciones de la CMS o en las que de mutuo acuerdo se destinen o a través de plataforma virtual, dichas capacitaciones deberán ser programadas con antelación, de conformidad con las temáticas desarrolladas en talleres y obligaciones determinadas en el presente estudio previo y propuesta presentada, así mismo deberá suministrar y coordinar los materiales y recursos para su implementación, como también dar cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos para los capacitadores.

Un total de doce (12) Capacitaciones estructuradas y ajustadas a la gestión pública de la siguiente manera:

- Seminarios de capacitación y actualización en temas específicos siete (7).
- Cursos taller en temas específicos cinco (5).

El oferente deberá facilitar a la entidad una plataforma educativa configurada exclusivamente para la Contraloría Municipal de Soacha, que le permita desarrollar las capacitaciones que se necesiten de forma virtual, que como mínimo esté disponible para 100 personas cuando se requiera, y que permita almacenar el material de consulta de las capacitaciones tales como presentaciones, jurisprudencia, doctrina, lecturas, páginas web, videos, los cuales podrán ser consultados 7/24 durante la ejecución del plan de capacitación.

Nota: El supervisor del contrato determinará los procesos de capacitación que deban ser desarrollados presencial o virtualmente atendiendo las necesidades del servicio. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Coordinar junto con el supervisor del contrato un Plan de Trabajo para la convocatoria y realización de cada una de las capacitaciones en las temáticas y los términos del estudio previo y la propuesta allegada. **2.** El contratista desarrollará a cabalidad y con oportunidad las actividades para el cumplimiento del contrato de acuerdo con el Plan de Trabajo que se coordine para ello. **3.** El contratista deberá enviar antes de cada capacitación la hoja de vida del capacitador con los soportes, con el fin de que la entidad verifique la experiencia e idoneidad requerida. **4.** Garantizar la idoneidad y experiencia de los capacitadores. **5.** Presentar al Supervisor del Contrato un informe final detallado que contenga las actividades efectuadas durante la ejecución del contrato, así como también, la evaluación de impacto de los procesos de formación y capacitación desarrollados y el diagnóstico con las necesidades de formación y capacitación de los funcionarios de la Contraloría y de los Sujetos de Control. **6.** Emitir los certificados y/o constancias de asistencia. **7.** Las demás que considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con **LA CONTRALORÍA**. **2.** Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración

del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **7.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. **8.** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **9.** Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado. **10.** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. **11.** Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. **12.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **13.** De conformidad con el acuerdo 30 de 2020 - Estatuto Tributario Municipio Soacha, se debe efectuar la inscripción para efectuar la respectiva declaración del Impuesto de Industria y Comercio – ICA. **14.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **CLÁUSULA CUARTA: - OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA: 1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. **3.** Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. **4.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **5.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **6.** Proteger y hacer respetar por **EL CONTRATISTA**, los derechos de la entidad. **7.** Suministrar elementos o componentes que se requieran. **8.** Solicitar a **EL CONTRATISTA** los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **9.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **CLÁUSULA QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones u omisiones que le fueren imputables y que causen daño a **LA CONTRALORÍA. CLÁUSULA SÉPTIMA - VALOR: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($33.980.000**) incluido impuestos, tasas, contribuciones, retenciones de Ley. **CLÁUSULA OCTAVA - FORMA DE PAGO** La Contraloría pagará al contratista así: a) un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez desarrollado el 50 % del plan de capitaciones en las diferentes temáticas planteadas en el cronograma convenido, b) un segundo pago correspondiente al otro 50% del valor total del contrato una vez se haya realizado el total de las capacitaciones contratadas siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos: **1)** Allegar factura y/o cuenta de cobro. **2)** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago a aportes relativos al sistema de Seguridad Social Integral, también de los demás Parafiscales cuando corresponda de conformidad con lo establecido en la Ley.* **3)** El Supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y certificado de cumplimiento a satisfacción respecto del servicio prestado; así mismo deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **4)** Generar los certificados de participación correspondientes. ***Las personas jurídicas deberán acreditar dicho requisito en la forma y términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las personas naturales mediante el recibo de pago, consignación, planilla o cualquier medio de pago idóneo. CLÁUSULA NOVENA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 26 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

CLAUSULADO ANEXO AL PROCESO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CMS-CD-009-2025 CELEBRADO A TRAVÉS DEL SECOP II POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA.

LA CONTRALORÍA, asumirá el gasto que ocasione el presente contrato, en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CMS-2025-07-01-047 con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025):

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR:
(2.1.2.02.02.008.06)	Gastos de Funcionamiento	Capacitación Personal	$ 32.480.000.oo
(2.1.2.02.02.008.11)	Gastos de Funcionamiento	Capacitación Fortalecimiento del Control Fiscal	$ 1.500.000.oo

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONTROL Y VIGILANCIA DEL DESARROLLO DEL CONTRATO: Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR.** La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del Estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el Subcontralor o quien haga sus veces , quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. **2)** Suscribir acta de inicio del contrato. **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual. **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista. **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, y en general, dar parte a la CMS de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa. **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo. **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran. **10)** Certificar respecto al cumplimiento de **EL CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para el pago a realizar **LA CONTRALORÍA** producto de la prestación del servicio. **11)** Sugerir en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato. **12)** suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.). **13)** Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **15)** Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente en la entidad. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **17)** Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. **18)** Mantener permanente contacto con los Directivos, funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. **19)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL,** En ningún caso este proceso contractual genera relación laboral ni de prestaciones sociales entre **LA CONTRALORÍA** y **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el último inciso del numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En todo caso el contratista actuará con total autonomía e independencia de la Contraloría, utilizando sus propios medios, dando cumplimiento al objeto contractual contemplado. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato resultante del presente proceso a persona alguna, natural o jurídica, sin autorización previa, expresa y escrita de la **CONTRALORÍA. CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. GARANTÍAS:** En cumplimiento de lo estatuido en la normatividad vigente, la existencia de la garantía solicitada permite salvaguardar a la entidad en un posible incumplimiento del contratista en el desarrollo de las obligaciones establecidas, para lo cual se exigirá al contratista constituir a su costa y a favor de **LA**

CLAUSULADO ANEXO AL PROCESO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CMS-CD-009-2025 CELEBRADO A TRAVÉS DEL SECOP II POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA.

CONTRALORÍA, una garantía Única ante una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual contemplará el siguiente amparo: **CUMPLIMIENTO:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato, serán sancionadas de conformidad con las siguientes estipulaciones: **1.** Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, ésta deberá pagar a **LA CONTRALORÍA** a título de **CLÁUSULA PENAL**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluidos los reajustes del mismo. El valor de dicha indemnización se podrá cobrar, previo requerimiento, con la expedición del Acto Administrativo debidamente motivado, que señale los perjuicios que llegare a sufrir **EL CONTRALORÍA** en caso de declaratoria de caducidad. **PARÁGRAFO 1: a) LA CONTRALORÍA**, la hará efectiva con cargo al saldo que le adeude a **EL CONTRATISTA** por éste contrato o a la garantía única de cumplimiento, y si no fuere posible, lo hará por la vía ejecutiva. **b)** En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna(s) de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA, LA CONTRALORÍA** impondrá de manera unilateral y directa, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas puedan sobrepasar el diez por ciento (10%) del mismo. La imposición de las multas se efectuará por el Representante Legal de **LA CONTRALORÍA**, mediante Acto Administrativo, que se proferirá debidamente motivado y previo requerimiento a **EL CONTRATISTA**. Su liquidación será incluida por el supervisor en las actas parciales o final, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas del saldo a favor **EL CONTRATISTA** o que éste no las pague oportunamente dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que las impone, **LA CONTRALORÍA**, podrá hacerlas efectivas directamente o incluirlas en la liquidación final del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo en contra de aquel y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento si la hubiere. **PARÁGRAFO 2.** Las multas y la cláusula penal pecuniaria serán impuestas por **LA CONTRALORÍA** mediante Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva en cualquier momento antes de la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 3. LA CONTRALORÍA** tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso el Contratista y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO 4. LA CONTRALORÍA** podrá hacer efectiva directamente las multas, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En todo caso, **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA CONTRALORÍA** a deducir la suma resultante de la Cláusula Penal y las Multas causadas, del valor o del saldo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá la reserva y confidencialidad sobre la información que maneje para la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato por lo que el contratista se compromete, además, a no usarlos, ni divulgarlos, ni entregar información alguna. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad física e intelectual de **LA CONTRALORÍA**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN E INFORMACIÓN DE SANCIONES:** En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA, LA CONTRALORÍA,** además de imponer las sanciones correspondientes, dará cumplimiento a lo previsto en el Estatuto de Contratación sobre publicación de los Actos Sancionatorios y se harán las comunicaciones respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia. El juramento se entenderá prestado con la firma del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: El presente proceso contractual se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales,

de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CADUCIDAD: LA CONTRALORÍA** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato en caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** conforme a los términos previstos en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo; para su ejecución deberá expedirse el respectivo Registro Presupuestal y **EL CONTRATISTA**, acreditar estar al día en los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, elaboración del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos señalados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** se compromete con **LA CONTRALORÍA** a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se desarrollará de manera presencial y/o virtual sincrónica, y/o en la plataforma educativa propuesta y configurada por el oferente atendiendo las necesidades del servicio y que deberán ser coordinadas con el supervisor del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO**: Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Soacha. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1.** Estudios previos, verificación de idoneidad, experiencia y Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** Formato DAFP actualizado de la Hoja de Vida de **EL CONTRATISTA**. **3.** Formulario único de la declaración juramentada de bienes el Contratista según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. **4.** Documentos donde conste que se encuentra la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión. **5.** Verificación de no tener antecedentes judiciales expedido por el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional-. **6.** Certificado de no tener antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. **7.** Certificado de no tener juicios de responsabilidad fiscal en su contra, expedido por la Contraloría General de la República. **8.** Inscripción en el Registro Único Tributario y los demás que la entidad considere necesario solicitar a lo largo del proceso contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RIESGOS LABORALES.** El contratista con la firma del presente documento deberá garantizar la afiliación al Sistema de Administración de Riesgos Laborales (A.R.L), de conformidad con la Ley 1562 de 2012.

Firma:

EDGAR ORLANDO ESPINOSA MOYA.
Subcontralor de Soacha

Proyectó: Edgar Iván Alférez Archila / Profesional Universitario

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8199173
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(14/08/2025 11:16:04 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CMS-010-2025
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN Y OTRAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CMS VIGENCIA 2025
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	4 días de tiempo transcurrido *(15/08/2025 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	26/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

CMS

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Garcia & Lopez Consultoria

Número de documento 900956499

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Garcia & Lopez Consultoria	banco de bogota	Corriente	228193793

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Carlos Humberto Garcia Orrego* ***Fecha de aprobación:*** *15/08/2025 11:09:17 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *EDGAR ORLANDO ESPINOSA MOYA* ***Fecha de aprobación:*** *15/08/2025 4:23:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8199173_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	26/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No
Cumplimiento	☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato
☑ % del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde): 4 días de tiempo transcurrido *(15/08/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 25/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Sí ☑ No

Fecha límite para entrega de garantías: 4 días de tiempo transcurrido *(15/08/2025 4:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* — **Fecha de entrega de garantías:** 4 días de tiempo transcurrido *(15/08/2025 5:30:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.17690752	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	3.398.000,00 COP	Seguros del Estado S.A.	15/04/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Giro

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8199173
Proveedor Garcia & Lopez Consultoria
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7A # 16 - 41
Ubicación CO-CUN-25754 - Soacha
País COLOMBIA
Departamento Cundinamarca
Municipio Soacha
Dirección Carrera 7A # 16 - 41
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 7A # 16 - 41	COLOMBIA > Cundinamarca > Soacha

1 CO1.PCCNTR.8199173

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
33.980.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86101705	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN Y OTRAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CMS VIGENCIA 2025	1,00	UN	33.980.000,00	33.980.000,00	33.980.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 4 días de tiempo transcurrido *(15/08/2025 4:15:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 5 días de tiempo transcurrido *(15/08/2025 11:09:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Clausulado CMS-CD-009-2025.pdf	Clausulado CMS-CD-009-2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	CRIHSTIAN CAMILO VIL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	11257919	Guardar y notificar
Supervisor	EDGAR ORLANDO ESP	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	82390490	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	LEILA MARLEN RINCON	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	39669192	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	LEILA MARLEN RINCON CHIA	20/08/2025 12:07:32 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDGAR ORLANDO ESPINOSA MOYA
Ordenador del pago	LEILA MARLEN RINCON CHIA	4 días de tiempo transcurrido *(15/08/2025 4:23:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDGAR ORLANDO ESPINOSA MOYA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	33.980.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	33.980.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	20250701047	CDP	No se ha iniciado			00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	2025003070305 0	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	33.980.000 COP	33.980.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 33.980.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 33.980.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141208171761

(415)7707212489984(8020) 000014120817176 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 2 7 3 9 2 9	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 2 7 3 9 2 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	ORREGO	CARLOS	HUMBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 54 D 135 06 AP 1004 TO 1

42. Correo electrónico: gylcontable@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 1 1 1	6 0 1 3 2 2 3 4 8 2	3 1 5 3 6 0 0 6 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 6 0 4 0 1	7 4 9 0	2 0 1 5 0 2 0 2	0 0 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-09-18 / 11:06:10AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA ORREGO CARLOS HUMBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141153898219

(415)7707212489984(8020) 000014115389821 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 6 4 9 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GARCIA & LOPEZ CONSULTORÌA, DEFENSA JURÌDICA Y CAPACITACIÒN G&L SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	G&L CONSULTORÌA, DEFENSA JURÌDICA Y CAPACITACIÒN

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 54 D 135 06 OF 1004

42. Correo electrónico carloshgarciaorr@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 1 1 1	6 0 1 6 2 9 0 2 9 7	3 1 5 3 6 0 0 6 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 6 0 4 0 7	8 5 5 9	2 0 1 6 0 4 0 7		8 2 3 0	4 7 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-01-09 / 10:05:10AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA ORREGO CARLOS HUMBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153898219

(415)7707212489984(8020) **000014115389821 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 6 4 9 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 6 0 4 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 4 0 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 6 7 2 2 0 1	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 4 0 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 6 0 4 0 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153898219

(415)7707212489984(8020) **000014115389821 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 6 4 9 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 4 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 6 2 7 3 9 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	ORREGO	CARLOS	HUMBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 4 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 9 1 3 7 4 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	LOPEZ	JUAN	SEBASTIAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153898219

(415)7707212489984(8020) **000014115389821 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 6 4 9 9	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 5 4 7 7 3 6		2 0 2 7 9 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CANTOR	LAGOS	IVON	ANDREA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 2 2 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

GARCIA & LOPEZ CONSULTORIA, DEFENSA JURIDICA Y CAPACITACIÓN G&L SAS
NIT 900.956.499-9
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE:
(Cifras en pesos colombianos)

	Notas	2025	2024	VARIACIONES D 2025/2024	% D 2025/2024
ACTIVO					
Activo corriente					
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	4.2	$ 7.866.858	$ 32.671.793	$ (24.804.936)	-75,92
Activos por Impuestos Corrientes	4.2	$ 65.910.637	$ 59.143.416	$ 6.767.221	11,44
Otros activos financieros Corrientes	4.2	$ 390.440.400	$ 350.233.024	$ 40.207.376	11,48
Efectivo y equivalentes de efectivo	4.1	$ 17.365.216	$ 25.588.249	$ (8.223.033)	-32,14
Total Activo Corriente		**$ 481.583.111**	**$ 467.636.483**	**$ 13.946.628**	**2,98**
Activo no corriente					
Propiedades, planta y equipo	4.3	$ 125.133.455	$ 132.211.356	$ (7.077.902)	-5,35
Plusvalía		$ -	$ -		
Total Activo No Corriente		**$ 125.133.455**	**$ 132.211.356**	**$ (7.077.902)**	**-5,35**
Total del activo		**$ 606.716.566**	**$ 599.847.839**	**$ 6.868.727**	**1,15**
PASIVO					
Pasivo corriente					
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	4.4	$ 3.677.581	$ 2.362.016	$ 1.315.565	55,70
Pasivos por Impuestos Corrientes	4.5	$ 26.535.537	$ 30.209.000	$ (3.673.463)	-12,16
Otros pasivos no financieros corrientes	4.6	$ 15.587.080	$ 26.144.320	$ (10.557.240)	-40,38
		$ 45.800.198	**$ 58.715.336**	**$ (12.915.139)**	**-22,00**

GARCIA & LOPEZ CONSULTORIA, DEFENSA JURIDICA Y CAPACITACIÓN G&L SAS
NIT 900.956.499-9
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE:
(Cifras en pesos colombianos)

	Notas	2025	2024	VARIACIONES D 2025/2024	% D 2025/2024
Pasivo no corriente					
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes	4.6	$ -	$ -	$ -	
Parte no corriente de préstamos no corrientes		$ -	$ -	$ -	
		$ -	**$ -**	**$ -**	
Total del pasivo		**$ 45.800.198**	**$ 58.715.336**	**$ (12.915.139)**	**-22,00**
PATRIMONIO					
Capital y reservas atribuibles a los accionistas					
Capital emitido	4.7	$ 358.050.000	$ 358.050.000	$ -	0,00
Resultados acumulados	4.7	$ 183.082.503	$ 169.936.217	$ 13.146.286	7,74
Resultado del Ejercicio	4.7	$ 19.783.865	$ 13.146.286	$ 6.637.579	50,49
Total del patrimonio		**$ 560.916.368**	**$ 541.132.503**	**$ 19.783.865**	**3,66**
Total del pasivo y del patrimonio		**$ 606.716.566**	**$ 599.847.839**	**$ 6.868.727**	**1,15**

Los abajo firmantes, en nuestro carácter de Representante Legal y Contador Público de la sociedad, respectivamente;

CERTIFICAMOS

Que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en el Estado de Situación Financiera expresado, conforme al reglamento, y las cifras han sido tomadas fielmente de los libros auxiliares y del balance definitivo.

CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO
CC. 16273929
Representante Legal

IVON ANDREA CANTOR LAGOS
CC. 52547736
TP. 202793 - T
Contador Público

Las notas explicativas adjuntas hacen parte integral de los estados financieros

GARCIA & LOPEZ CONSULTORIA, DEFENSA JURIDICA Y CAPACITACIÓN G&L SAS

NIT 900.956.499-9

ESTADO DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE:

(Cifras en pesos colombianos)

	Notas	2025	2024	VARIACIONES	%
				D 2025/2024	D 2025/2024
Ingresos de actividades ordinarias	4.8	139.243.053	217.958.784	(78.715.731)	-36,11
Costo de ventas	4.13	1.134.454	-	1.134.454	0,00
Ganancia bruta		**138.108.599**	**217.958.784**	**(79.850.185)**	**-36,64**
Gastos de administración	4.10	92.651.836	162.319.215	(69.667.379)	-42,92
Gastos de ventas	4.10	8.760.000	28.194.000	(19.434.000)	-68,93
Ganancia (pérdida) operacional		**36.696.763**	**27.445.568**	**9.251.195**	**33,71**
Otros ingresos	4.9	3.690	236.261	(232.571)	-98,44
Gastos No Operacionales Financieros	4.11	1.766.588	4.908.544	(232.571)	-64,01
Ganancia (pérdida) antes de impuesto sobre la renta		**34.933.865**	**22.773.286**	**12.160.579**	**53,40**
impuesto sobre la renta	4.12	15.150.000	9.627.000	5.523.000	57,37
Ganancia (pérdida) neta		**19.783.865**	**13.146.286**	**6.637.579**	**50,49**

Los abajo firmantes, en nuestro carácter de Representante Legal y Contador Público de la sociedad, respectivamente,

CERTIFICAN:

Que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en el Estado de Resultados expresado antes, conforme al reglamento, y las mismas han sido tomadas fielmente de los libros auxiliares y del balance definitivo.

CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO
CC. 16273929
Representante Legal

IVON ANDREA CANTOR LAGOS
CC. 52547736
TP. 202793 - T
Contador Público

Las notas explicativas adjuntas hacen parte integral de los estados financieros

	2025		2024	

NOTA 4.1 . - EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El saldo de esta cuenta está representado por dinero local existente en la caja menor y la cuenta corriente del Banco de Bogotá y se conformaba así:

Caja general	$ 1.559.352		$ 0	
Cajas menores	$ 400.000		$ 400.000	
Banco Bogotá Cta 228193793	$ 15.405.864		$ 25.188.249	
TOTAL DISPONIBLE		**$ 17.365.216**		**$ 25.588.249**

El disponible durante 2025 tuvo una disminución a razón de $8.223.033, en relación con el año inmediatamente anterior por cuenta principalmente de la disminución de los ingresos que sufrió la organización durante este año; a la fecha de cierre no existían partidas conciliatorias en el rubro de Bancos.

NOTA 4.2. - CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

El detalle de las cuentas comerciales, cuentas por cobrar y gastos pagados por anticipado amortizables a cierre del periodo era el siguiente:

Clientes nacionales	**$ 7.866.858**		**$ 32.671.793**	
MUNICIPIO DE PALMIRA	$ 7.866.858		$ 5.638.818	
ORGANIZACIÓN SIMPLEX SAS	$ 0		$ 27.032.975	
LA NACION MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	$ 0		$ 0	
MUNICIPIO DE TOCAIMA	$ 0		$ 0	
CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA	$ 0		$ 0	
Cuentas por cobrar a Accionistas	**$ 0**		**$ 23.636.000**	
CARLOS HUMBERTO GARCIA	$ 0		$ 23.636.000	
	$ 0			
ANTICIPOS Y AVANCES	**$ 0**		**$ 0**	

A cierre de 2025, había sido recaudada toda la cartera a excepción de saldo adeudado por parte del Municipio de Palmira y; la cual fue generada en el mes de diciembre , y ha de ser cancelada en su totalidad en el mes de enero 2026; lo cual indica que la cartera de la organización es muy sana.

ANTICIPO DE IMPUESTOS Y SALDOS A FAVOR	**$ 65.910.637**		**$ 59.143.416**	

Estos son los saldos que conforman los anticipos de impuestos:

Anticipo Retención en la fuente 4%	$ 0		$ 3.406.269	
Anticipo Retención en la fuente 11%	$ 14.653.386		$ 14.563.178	
Autorretención de Renta	$ 1.524.106		$ 2.399.829	
Impuesto a las ventas retenido 15%	$ 0		$ 0	
Impuesto de industria y comercio retenido	$ 521.145		$ 304.140	
Impuesto de Renta Diferido	$ 5.876.000		$ 0	
Sobrantes en liquidación privada de impuestos	$ 43.336.000		$ 38.470.000	
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO AMORTIZABLES	**$ 390.440.400**		**$ 326.597.024**	
Honorarios Profesionales Capacitaciones	$ 16.440.000		$ 16.440.000	
Equipos de Computo y Comunicacion	$ 4.544.538		$ 4.544.538	
Servicios	$ 4.000.000		$ 4.000.000	
Gastos de Personal	$ 365.455.862		$ 301.312.486	
Entidades controladas en forma conjunta	$ 0		$ 300.000	
TOTAL CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR		**$ 464.217.895**		**$ 418.412.234**

Junto con la administración se determinó que los gastos de personal se capitalizan ya que van a ser imputables a beneficios económicos futuros por proyectos a ejecutar durante los años 2023 al 2028 de acuerdo al comportamiento de los ingresos, debido a que la sociedad principalmente es contratada por entidades estatales y se han pre acordado varios proyectos para ser ejecutados durante 2025 al 2028 con tales entidades.

NOTA 4.3. - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Toda adquisición de Propiedad, Planta y Equipo se activará si su costo es igual o superior a dos salarios mínimos legales vigentes. Los activos tendrán un monto a depreciar que se asignará sistemáticamente a lo largo de la vida util del bien. El método de depreciación es por línea recta

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		**$ 203.370.123**		**$ 203.370.123**
Muebles y enseres	$ 5.804.020		$ 5.804.020	
Otros Bienes Generados Negocio IPS SaludCoop	$ 25.000.000		$ 25.000.000	
Equipos de procesamiento de datos	$ 12.666.103		$ 12.666.103	
Camioneta BMW	$ 159.900.000		$ 159.900.000	
DEPRECIACION ACUMULADA		**-$ 78.236.668**		**-$ 71.158.767**
Equipo de oficina	-$ 24.129.815		-$ 21.049.414	
Equipo de computación y comunicación	-$ 12.666.103		-$ 12.666.103	
Flota y equipo de transporte	-$ 41.440.750		-$ 37.443.250	
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		**$ 125.133.455**		**$ 132.211.356**

NOTA 4.4. - CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Se reconoce como un pasivo financiero de naturaleza acreedora las obligaciones contraidas con terceros originados por la prestación de servicios o adquisición de bienes a crédito derivados de contratos y/o documentos que representan un flujo se salida de efectivo, liquidados a un plazo determinado y que permiten incorporar un costo de financiamiento. Esta salida de recursos llevan incorporados beneficios económicos obtenidos

Honorarios	$ 1.696.901		$ 2.362.016	
Otros	$ 1.980.680		$ 0	
Cuentas por pagar a Accionistas	$ 0		$ 0	
DEUDAS CON ACCIONISTAS	$ 0			
TOTAL CUENTAS POR PAGAR		**$ 3.677.581**		**$ 2.362.016**

NOTA 4.5 - IMPUESTOS POR PAGAR

Se presentan en ese rubro todas las obligaciones tributarias a corte del periodo 31 de diciembre 2023

Retenciones en la fuente por Pagar	$ 800.000		$ 2.249.000	
Impuesto de industria y comercio retenido	$ 140.537		$ 254.000	
De renta y complementarios corriente	$ 15.150.000		$ 9.627.000	
Impuesto sobre las ventas por pagar	$ 9.009.000		$ 16.026.000	
De Industria y Comercio	$ 1.436.000		$ 2.053.000	
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR		**$ 26.535.537**		**$ 30.209.000**

Además del impuesto de renta corriente, de acuerdo a los requerimientos de la NIIF para microempresas, se realiza el calculo de impuesto diferido originado por las diferencias temporarias entre bases contables y fiscales, que para este año no hubo.

NOTA 4.6. - OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES

Comprende el rubro que agrupa los pasivos laborales por salarios, prestaciones y aportes al sistema de seguridad social

RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA POR PAGAR				
Aportes a entidades promotoras de salud eps	$ 453.400		$ 412.200	
Aporte a administradoras de riesgos profesionales, ARL	$ 59.200		$ 53.800	
Aportes al icbf Sena y cajas de compensación	$ 453.400		$ 412.160	
Fondos de cesantías y/o pensiones	$ 1.927.000		$ 1.751.680	
TOTAL RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA		**$ 2.893.000**		**$ 2.629.840**

NOMINAS Y PRESTACIONES POR PAGAR				
Salarios por pagar	$ 0		$ 0	
Cesantías	$ 11.334.000		$ 10.304.000	
Intereses sobre cesantías	$ 1.360.080		$ 1.236.480	
Vacaciones	$ 0		$ 0	
Prima de servicios	$ 0		$ 0	
TOTAL NOMINAS Y PRESTACIONES		**$ 12.694.080**		**$ 11.540.480**
OTROS PASIVOS				
DEPOSITOS RECIBIDOS				
Otros	$ 0		$ 0	
Anticipos y avances recibidos	$ 0		$ 0	
Otros Deudores varios			$ 11.974.000	
TOTAL OTROS PASIVOS		**$ 0**		**$ 11.974.000**
TOTAL OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS		**$ 15.587.080**		**$ 26.144.320**

NOTA 4.7. - PATRIMONIO

El saldo de este rubro está conformado de la siguiente manera:

Capital suscrito y pagado	$ 358.050.000		$ 358.050.000	
Utilidades o excedentes acumulados	$ 244.555.918		$ 231.409.632	
Perdidas Acumuladas	-$ 61.473.415		-$ 61.473.415	
Utilidad del ejercicio	$ 19.783.865		$ 0	
TOTAL PATRIMONIO		**$ 560.916.368**		**$ 527.986.217**

4.8. - INGRESOS OPERACIONALES

El saldo de esta cuenta se conforma así:

Capacitaciones	$ 28.554.622		$ 66.208.151	
Asesoría juridica	$ 116.422.689		$ 125.134.453	
Venta de Productos Agropecuarios	$ 6.030.448		$ 0	
Servicios	$ 0		$ 53.506.935	
DEVOLUCIONES EN VENTAS, REBAJAS Y DESC.				
Devoluciones en ventas	-$ 11.764.706		-$ 26.890.756	
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		**$ 139.243.053**		**$ 217.958.784**

4.9. - INGRESOS NO OPERACIONALES

El saldo de esta cuenta se conforma así:

Aprovechamientos	$ 0		$ 235.372	
Ajuste al peso	$ 3.690		$ 890	
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES		**$ 3.690**		**$ 236.261**

4.10. - GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION Y VENTAS

En cuanto a este rubro encontramos que todos los pagos por concepto de sueldos y horas extras cumplen con el requisito de pagar los respectivos aportes al sistema de seguridad social

GASTOS DE PERSONAL		**$ 52.175.268**		**$ 98.945.760**
Sueldos	$ 0		$ 51.520.000	
Cesantías	$ 11.334.000		$ 10.304.000	
Intereses sobre cesantías	$ 1.360.080		$ 1.236.480	
Prima de servicios	$ 11.334.400		$ 10.304.000	
Vacaciones	$ 5.671.728		$ 5.152.000	
Aportes a administradora de riesgos laborales	$ 710.400		$ 645.600	
Aporte a fondos de pensión y/o cesantías	$ 16.323.820		$ 14.837.760	
Aportes cajas de compensación familiar	$ 5.440.840		$ 4.945.920	
HONORARIOS Y ASESORIAS		**$ 7.810.000**		**$ 7.630.000**
Asesoría financiera	$ 7.810.000		$ 7.630.000	

IMPUESTOS		**$ 187.713**		**$ 7.106.002**
Industria y Comercio	$ 0		$ 2.053.000	
IVA Descontable	$ 187.713		$ 0	
De vehículos	$ 0		$ 4.422.000	
Otros	$ 0		$ 631.002	
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES		**6.738.168**		**5.115.235**
Afiliaciones y sostenimiento	$ 6.738.168		$ 5.115.235	
SEGUROS		**65.546**		**1.060.300**
Cumplimiento	$ 65.546		$ 28.000	
Obligatorio Accidente de Transito	$ 0		$ 1.032.300	
SERVICIOS		**7.424.040**		**3.599.260**
Procesamiento electrónico de datos	$ 5.500.000		$ 3.008.860	
Publicidad y Propaganda	$ 0		$ 590.400	
Servicio Programa SAAS (Software As a Service)	$ 1.924.040		$ 0	
GASTOS LEGALES		**$ 2.590.600**		**$ 5.434.700**
Registro mercantil	$ 2.568.700		$ 2.725.200	
Tramites y licencias	$ 21.900		$ 2.709.500	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		**4.790.989,00**		**4.571.618,72**
Flota y equipo de transporte	$ 4.790.989		$ 4.437.333	
Instalaciones eléctricas	$ 0		$ 0	
Reparaciones locativas	$ 0		$ 134.286	
GASTOS DE VIAJE		**0,00**		**3.764.320,00**
Pasajes Aereos	$ 0		$ 3.764.320	
Alojamiento y manutención	$ 0		$ 0	
DEPRECIACIONES		**$ 7.077.902**		**$ 15.892.002**
Equipo de oficina	$ 3.080.402		$ 2.567.002	
Flota y equipo de transporte	$ 3.997.500		$ 13.325.000	
AMORTIZACIONES		**$ -**		**$ -**
Cargos diferidos	$ 0		$ 0	
DIVERSOS		**$ 3.791.610**		**$ 9.200.019**
Libros suscripciones periódicos y revistas	$ 98.000		$ 0	
Gastos de representación y relaciones publicas			$ 1.603.427	
Elementos de aseo y cafetería	$ 0		$ 81.345	
Utiles, papeleria y fotocopias	$ 0		$ 1.582.808	
Combustibles y lubricantes	$ 1.894.753		$ 4.272.243	
Casino y Restaurantes	$ 0		$ 1.496.330	
Otros	$ 1.798.857		$ 163.866	
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION		**$ 92.651.836**		**$ 162.319.215**
GASTOS DE VENTAS				
HONORARIOS Y ASESORIAS		**$ 8.760.000**		**$ 28.194.000**
Honorarios profesionales docentes	$ 8.760.000		$ 28.194.000	
TOTAL GASTOS DE VENTAS		**$ 8.760.000**		**$ 0**

4.11. - GASTOS NO OPERACIONALES

Gravamen Financiero 4x1000	$ 822.620		$ 1.610.430	
Gastos Bancarios cuota manejo	$ 195.600		$ 0	
Comisiones	$ 689.320		$ 945.550	
Interes por mora	$ 0		$ 4.000	
Otros impuestos asumidos	$ 25.196		$ 29.319	
Costos y gastos de ejercicios anteriores	$ 0		$ 653.680	
Multas sanciones y litigios	$ 0		$ 1.551.361	
Ajuste al peso	$ 33.852		$ 12.013	
Diversos	$ 0		$ 102.190	
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES		**$ 1.766.588**		**$ 4.908.544**

4.13 COSTO DE VENTAS

esta cuenta				
Costo de ventas y de prestacion de servicios				
Comercio al por mayor y al por menor	$ 1.134.454		$ 0	
Compras			$ 0	
TOTAL		**$ 1.134.454**		**$ 0**

4.12. - IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

El saldo de esta cuenta se conforma así: comprende el valor de la provisión del 35% sobre la utilidad fiscal, es decir se excluyen los gastos que no se pueden tomar como deducción, la cual es acumulada del presente ejercicio

Impuesto de renta y complementarios	$ 15.150.000		$ 9.627.000	
TOTAL IMPUESTO DE RENTA		**$ 15.150.000**		**$ 9.627.000**

* * * * * *

GARCIA & LOPEZ CONSULTORIA, DEFENSA JURIDICA Y CAPACITACIÓN G&L SAS
NIT 900.956.499-9
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE:
(Cifras en pesos colombianos)

Principales Indicadores Financieros

a. Capacidad Financiera

Indice de Liquidez	Activo Corriente	$	481.583.111	**10,51**	
	Pasivo Corriente	$	45.800.198		
Indice de Endeudamiento	Pasivo Total	$	45.800.198	**0,08**	
	Activo Total	$	606.716.566		
Razón de cobertura de intereses	Ut Operacional	$	36.696.763	**INDETERMINADO**	
	Gasto x Interes	$	-		
Capital de Trabajo	Act Cte - Pasi Cte	$	435.782.913		
Razón de Efectivo	Efectivo	$	17.365.216	**0,38**	
	Pasivo Corriente	$	45.800.198		
Prueba Ácida	Act Cte-Inventario	$	-	**0,00**	
	Pasivo Corriente	$	45.800.198		
Concentración de Endeudamiento a CP	Pasivo Corriente	$	45.800.198	**1,00**	
	Pasivo Total	$	45.800.198		
Concentración de Endeudamiento a LP	Pasivo No Corriente	$	-	**0,00**	
	Pasivo Total	$	45.800.198		
Patrimonio	Activo Total	$	606.716.566	**13,25**	
	Pasivo Total	$	45.800.198		

b. Capacidad Organizacional

Rentabilidad sobre el Patrimonio	Utilidad Operac	$	36.696.763	**0,07**	**6,542287738**
	Patrimonio	$	560.916.368		
Rentabilidad sobre el Activo	Utilidad Operac	$	36.696.763	**0,06**	**6,048419439**
	Activo Total	$	606.716.566		

CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO
Representante Legal

IVON ANDREA CANTOR LAGOS
Contador Público
T.P No. 202793-T

16-01-2026 09:14:00

Certificado Medico laboral

TIAN IPS S A S
Nit: 900293402-9
Sede: 1. PALMIRA
Direccion: CRA 26 # 32-124 B/ LA TRINIDAD
Telefono: 6022870707 EXT 101
Email: servicliente@tianips.com

INFORMACION GENERAL

Fecha Atencion 2026-01-16 08:58:10 **79785**

Nombres y Apellidos:	CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO		
Identificación:	CC	**Número:**	16273929
Fecha de Nacimiento:	1964-12-09	**Edad:**	61
Género:	M	**Identidad de Género:**	MASCULINO
RH:	A +	**Ciudad - Sede:**	PALMIRA
Estado civil:	CASADO	**Escolaridad:**	POSTGRADO
Estrato:	5	**Ciudad:**	BOGOTA, D.C.
Dirección:	CRA 54D # 135 - 06 COLINA CAMPESTRE	**Teléfono:**	3153600617
EPS:	EPS SANITAS SA	**ARL:**	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
AFP:	COLPENSIONES		
Acompañante:		**Tel. Acompañante:**	
Empresa :	CLIENTE PARTICULAR	**Cargo:**	CONTRATISTA
Sede:	1. PALMIRA		



EXAMENES COMPLEMENTARIOS

Examen	Resultado	Examen	Resultado
1. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO	NO PRESENTA RESTRICCIONES		

CONCEPTO

CONCEPTO	NO PRESENTA RESTRICCIONES

CONCEPTO ESPECIFICO

OSTEOMUSCULAR	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN DISPONIBLE Y EL EXAMEN REALIZADO SE CLASIFICA COMO NO CASO

RECOMENDACIONES

GENERALES

VISUAL	SE LE RECOMIENDA LA ACTUALIZACIÓN ANUAL DE LA FÓRMULA DE CORRECCIÓN DE LOS LENTES EN SU ENTIDAD DE SALUD ||DEBE LABORAR CON LENTES DE CORRECCIÓN ÓPTICA

ÉNFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR

En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE CONTROL PERIODICO:

Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamenta la practica de las evaluaciones médicas de control periódico con el objeto de monitorear la exposición a los factores de riesgo ocupacional e identificar posibles alteraciones temporales, permanentes o agravamiento del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por el medio ambiente de trabajo, y para detectar precozmente enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MEDICO DE CONTROL PERIODICO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, acorde con lo establecido en la Resolución 1918 de junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.
CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD, TODO ES VERÍDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO

Magda Beatriz Ortega
Medico Especialista SST
RT.SOLUCIÓN 1.220.68
NRO 1671 RM.523957

MAGDA BEATRIZ ORTEGA ORTEGA
27091424
RM: RETHUS NRO. 27091424 DEL 23/06/2005, LICENCIA SST - RESOLUCIóN NRO. 1671 DEL 22/09/2020
Firma y sello del médico evaluador

CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO
Documento: 16273929
Firma del trabajador

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que , identificado(a) con Nit Persona Juridica número 9.009.564.999 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta Corriente No. 228193793, abierta/o desde el 18/4/2016.

Se expide en Bogotá el día 8 del mes de Octubre del año 2026 con destino a: A quien interese



_____

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

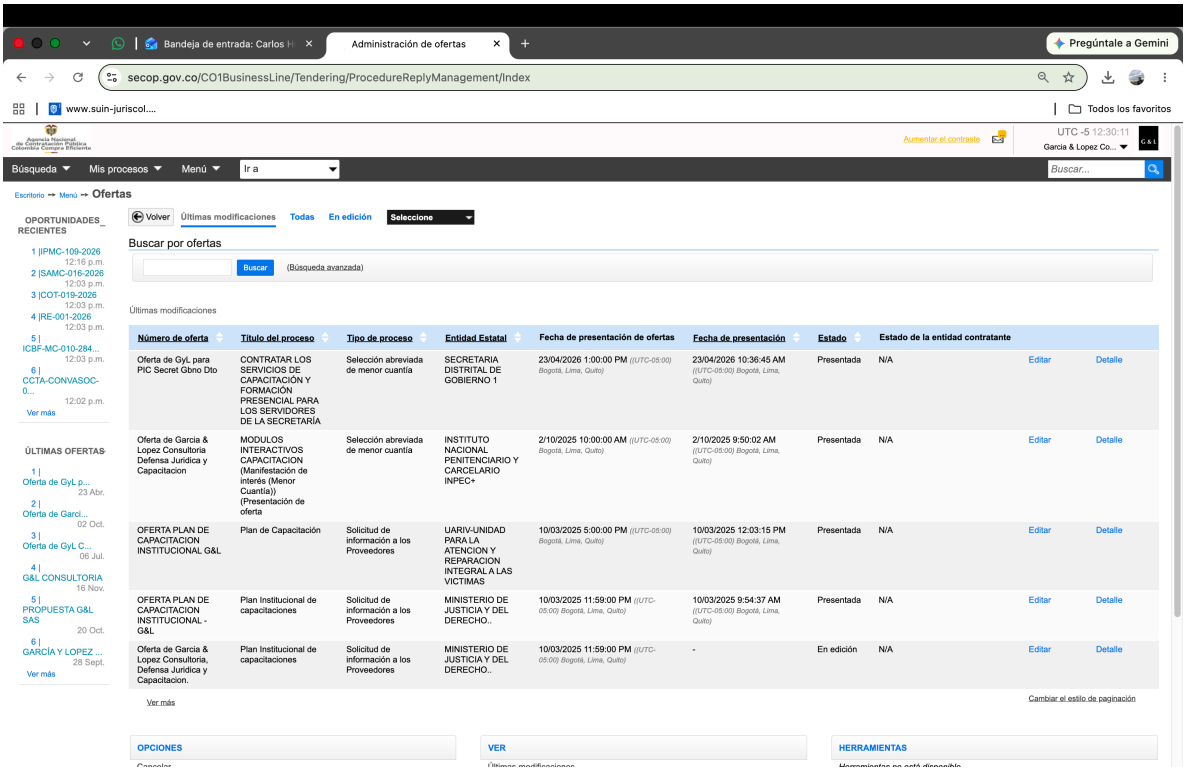
Bandeja de entrada: Carlos H
Administración de ofertas
Pregúntale a Gemini
secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureReplyManagement/Index
www.suin-juriscol....
Todos los favoritos
Aumentar el contraste
UTC -5 12:30:11
Garcia & Lopez Co...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Ofertas
OPORTUNIDADES RECIENTES
1 |IPMC-109-2026 12:16 p.m.
2 |SAMC-016-2026 12:03 p.m.
3 |COT-019-2026 12:03 p.m.
4 |RE-001-2026 12:03 p.m.
5 | ICBF-MC-010-284... 12:03 p.m.
6 | CCTA-CONVASOC-0... 12:02 p.m.
Ver más
ÚLTIMAS OFERTAS
1 | Oferta de GyL p... 23 Abr.
2 | Oferta de Garci... 02 Oct.
3 | Oferta de GyL C... 06 Jul.
4 | G&L CONSULTORIA 16 Nov.
5 | PROPUESTA G&L SAS 20 Oct.
6 | GARCÍA Y LOPEZ ... 28 Sept.
Ver más
Volver
Últimas modificaciones
Todas
En edición
Seleccione
Buscar por ofertas
Buscar
(Búsqueda avanzada)
Últimas modificaciones
Número de oferta
Título del proceso
Tipo de proceso
Entidad Estatal
Fecha de presentación de ofertas
Fecha de presentación
Estado
Estado de la entidad contratante
Oferta de GyL para PIC Secret Gbno Dto
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PRESENCIAL PARA LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA
Selección abreviada de menor cuantía
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO 1
23/04/2026 1:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
23/04/2026 10:36:45 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentada
N/A
Editar
Detalle
Oferta de Garcia & Lopez Consultoria Defensa Juridica y Capacitacion
MODULOS INTERACTIVOS CAPACITACION (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta
Selección abreviada de menor cuantía
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC+
2/10/2025 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
2/10/2025 9:50:02 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentada
N/A
Editar
Detalle
OFERTA PLAN DE CAPACITACION INSTITUCIONAL G&L
Plan de Capacitación
Solicitud de información a los Proveedores
UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
10/03/2025 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
10/03/2025 12:03:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentada
N/A
Editar
Detalle
OFERTA PLAN DE CAPACITACION INSTITUCIONAL - G&L
Plan Institucional de capacitaciones
Solicitud de información a los Proveedores
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO..
10/03/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
10/03/2025 9:54:37 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentada
N/A
Editar
Detalle
Oferta de Garcia & Lopez Consultoria, Defensa Juridica y Capacitacion.
Plan Institucional de capacitaciones
Solicitud de información a los Proveedores
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO..
10/03/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
-
En edición
N/A
Editar
Detalle
Ver más
Cambiar el estilo de paginación
OPCIONES
VER
HERRAMIENTAS

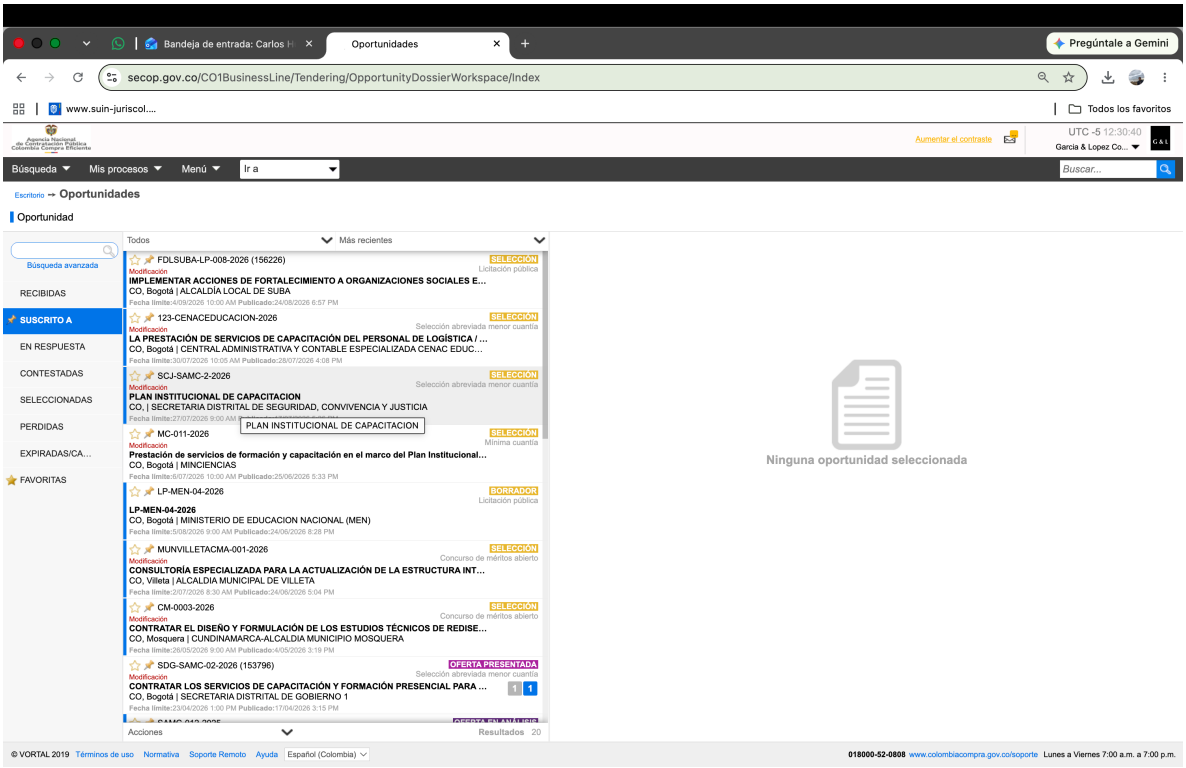
Bandeja de entrada: Carlos H
Oportunidades
Pregúntale a Gemini
secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/OpportunityDossierWorkspace/Index
www.suin-juriscol....
Todos los favoritos
Aumentar el contraste
UTC -5 12:30:40
Garcia & Lopez Co...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Oportunidades
Oportunidad
Búsqueda avanzada
RECIBIDAS
SUSCRITO A
EN RESPUESTA
CONTESTADAS
SELECCIONADAS
PERDIDAS
EXPIRADAS/CA...
FAVORITAS
Todos
Más recientes
FDLSUBA-LP-008-2026 (156226)
SELECCIÓN
Licitación pública
Modificación
IMPLEMENTAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES E...
CO, Bogotá | ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
Fecha límite:4/09/2026 10:00 AM Publicado:24/08/2026 6:57 PM
123-CENACEDUCACION-2026
SELECCIÓN
Selección abreviada menor cuantía
Modificación
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LOGÍSTICA / ...
CO, Bogotá | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUC...
Fecha límite:30/07/2026 10:00 AM Publicado:29/07/2026 4:08 PM
SCJ-SAMC-2-2026
SELECCIÓN
Selección abreviada menor cuantía
Modificación
PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION
CO, | SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Fecha límite:27/07/2026 9:00 AM
PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION
MC-011-2026
SELECCIÓN
Mínima cuantía
Modificación
Prestación de servicios de formación y capacitación en el marco del Plan Institucional...
CO, Bogotá | MINCIENCIAS
Fecha límite:6/07/2026 10:00 AM Publicado:25/06/2026 5:33 PM
LP-MEN-04-2026
BORRADOR
Licitación pública
LP-MEN-04-2026
CO, Bogotá | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)
Fecha límite:5/08/2026 9:00 AM Publicado:24/06/2026 8:28 PM
MUNVILLETACMA-001-2026
SELECCIÓN
Concurso de méritos abierto
Modificación
CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA INT...
CO, Villeta | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA
Fecha límite:2/07/2026 8:30 AM Publicado:24/06/2026 5:04 PM
CM-0003-2026
SELECCIÓN
Concurso de méritos abierto
Modificación
CONTRATAR EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE REDISE...
CO, Mosquera | CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA
Fecha límite:26/05/2026 9:00 AM Publicado:4/05/2026 3:19 PM
SDG-SAMC-02-2026 (153796)
OFERTA PRESENTADA
Selección abreviada menor cuantía
Modificación
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PRESENCIAL PARA ...
CO, Bogotá | SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO 1
Fecha límite:23/04/2026 1:00 PM Publicado:17/04/2026 3:15 PM
Acciones
Resultados 20
Ninguna oportunidad seleccionada
© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)
018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

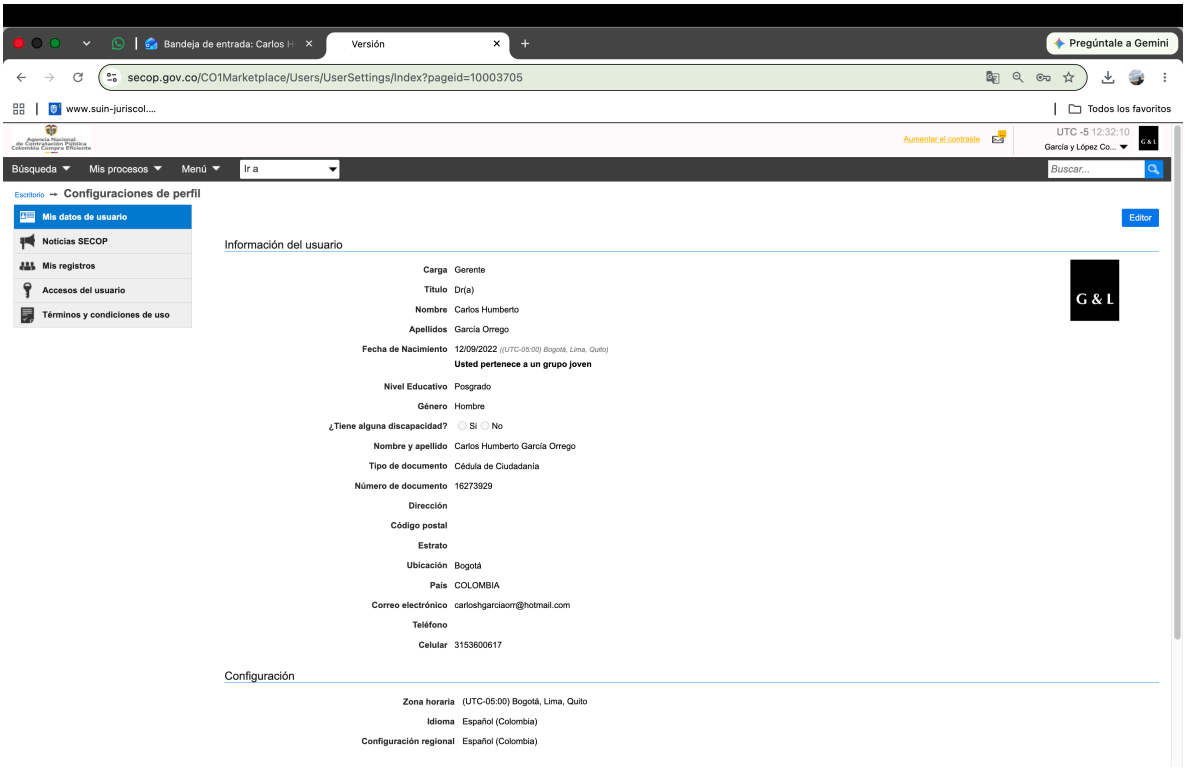
Bandeja de entrada: Carlos H
Versión
Pregúntale a Gemini
secop.gov.co/CO1Marketplace/Users/UserSettings/Index?pageid=10003705
www.suin-juriscol....
Todos los favoritos
Aumentar el contraste
UTC -5 12:32:10
García y López Co...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio
Configuraciones de perfil
Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso
Editor
Información del usuario
Carga Gerente
Título Dr(a)
Nombre Carlos Humberto
Apellidos García Orrego
Fecha de Nacimiento 12/09/2022 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Usted pertenece a un grupo joven
Nivel Educativo Posgrado
Género Hombre
¿Tiene alguna discapacidad? Si No
Nombre y apellido Carlos Humberto García Orrego
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 16273929
Dirección
Código postal
Estrato
Ubicación Bogotá
País COLOMBIA
Correo electrónico carloshgarciaorr@hotmail.com
Teléfono
Celular 3153600617
G & L
Configuración
Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuración regional Español (Colombia)